

■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🖀 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2.016.

En el Salón de Sesiones del Consistorio, el día indicado debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **DON JOSEP BOTELLA PARDO**, los miembros de la Corporación siguientes:

- DON JUAN PEIRATS CERDA.
- DON JAVIER PLA OSCA.
- DON JOSÉ LUIS ALANDES CABANES
- DON ANTONIO NADAL MONAR
- DOÑA MARTA HERNANDIS MARTINEZ.
- DON RAMÓN HERNANDEZ GALLEGO.
- DOÑA LETICIA VAROCH ESTARLICH.

<u>Ausentes:</u> Excusa su asistencia **D° ESTEBAN PIQUERES HERNANDIS**, Concejal del Grupo Municipal Popular

Actúa como Secretaria **D**<sup>a</sup>. **ANA CAMACHO VIDAL**, y siendo la hora de las **20:00** horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA:

1°)	APROBACIÓN BORRADORES SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 2016 Y
	EXTRAORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2016.
2°)	DECRETOS ALCALDÍA Nº 55/2016 A Nº 103/2016.
3°)	REORGANIZACIÓN MUNICIPAL POR LA TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ LUIS ALANDES CABANES Y D. ANTONIO NADAL MONAR, COMO CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER POR LA CANDIDATURA DE LA <agrupació ciutadana="" càrcer="" de="">&gt; (ACC) EN SUSTITUCIÓN POR RENUNCIAS DE D°MONICA LLORET PENALVA Y D°A. MARÍA PILAR RAMÓN PERIS RESPECTIVAMENTE (MODIFICACIONES PUNTOS 1;2A;3;6A,B,D;7 DE LA SESIÓN ORGANIZACIÓN DE 30-06-2016).  3.1 APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. 3.2 APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  3.3 APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.  3.4 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA SOBRE: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE DECRETO N° 100/ 2016, NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO N°101/2016 Y DELEGACIONES ALCALDÍA DECRETO N° 102 / 2016.  3.5 COMUNICACIÓN DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN CIUDADANA DE CÀRCER.</agrupació>
4°)	APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE ALCALDE Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL. RETRIBUCIONES.
5°)	RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 69/2016 DE 21 DE ABRIL, SOBRE APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDAS. ACEPTACIÓN BASES REGULADORAS CONVOCATORIA POR EL IVACE CONCESIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO (DOCV Nº 7739 DE 11-03-2016.
6°)	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°2/2016 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA 2ª AMORTIZACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN TOTAL DE PRÉSTAMO 1/2010 CON EL BBVA (N° 9546473055).



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

7°)	MODIFICACIÓN ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE CÀRCER (Valencia).
8°)	ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ALCÂNTERA DE XÚQUER Y CÀRCER, CON LA FINALIDAD DE PRESTAR CONJUNTAMENTE EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL. MEMORIA EXPLICATIVA ANEXA AL CONVENIO
9°)	APROBACIÓN REGLAMENTO CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER.
10)	DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 65/2016 SOBRE ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER DE MANUSCRITOS Y OBJETOS PERSONALES DEL ESCRITOR D.RAÚL CARBONELL SALA
11°)	INFORMES DE INTERVENCIÓN.
12°)	INFORMES DE PRESIDENCIA.
13°)	RUEGOS Y PREGUNTAS.

# 1°).- <u>APROBACIÓN</u> <u>BORRADORES SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 2016 Y EXTRAORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2016.</u>

Dada cuenta por el Sr. Alcalde **D. Josep Botella Pardo** de los borradores de las Actas de la Sesiones anteriores: **Ordinaria** de fecha **5 de abril de 2016, y Extraordinaria** de fecha **25 de abril de 2016**, <u>se aprueba por unanimidad</u> de miembros presentes, **8** votos a favor y ninguno en contra (**5** votos del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** votos del Grupo Municipal Popular).

No obstante, la **Sra Marta Hernandis Martinez**, como portavoz del Grupo Municipal Popular, pasa a la Sra. Secretario algunas correcciones ortográficas en la traducción del acta al *valenciano*.

### 2°) DECRETOS ALCALDÍA Nº 55/2016 A Nº 103/2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F., aprobado por Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, enumeradas desde el número **55/2016** al número **103/2016**.

#### DECRETOS ALCALDÍA -PLENO

- 55. Aplicando la exención del IVTM motocicleta marca Kawasaki GP2 500S, V-3438-DT 498 c.c. fecha de matriculación 12-03-1991 por bonificación de vehículos antiguos.
- 56. Aplicando la exención del IVTM turismo marca Seat Ibiza 1,2, V-2070-CJ fecha de matriculación 11-12-1987 por bonificación de vehículos antiguos.
- 57. Concediendo plazo de para limpieza de solares casco urbano ejercicio 2016.
- 58. Procediendo a la devolución a la Empresa Cisfercons S.L.U. del importe de //2.479,34.-€uros// por el aval depositado como garantía para la obra: "Reposición de acera en muro de contención afecto a acequia mayor". PAP′2014/2015.
- 59. Convocando a la Junta de Seguridad a Sesión de 29/04/2016 a las 12:00 horas.
- 60. Adhesión al Plan de Ajardinamiento de la Excma. Diputación Provincial de Valencia BOPV de fecha 12 04 2016.
- 61. Delegando en Concejal el Sr. Alcalde para el día 25 de abril 2016 a las 14:00.-horas boda civil.
- 62. Aprobando ayuda individualizada, por gastos de vivienda habitual por importe de //137,88.-euros// mediante cheque D.245.525 La Caixa.
- 63. Aprobando factura de Honorarios Dirección de Obra de:"Reparación en los puntos negros de la red de Saneamiento" por importe de //744,92.-€uros// IFS/2015/451.
- 64. Informe para realizar obras no amparadas en declaración responsable por omisión para legalizar.
- 65. Aceptación la cesión gratuita efectuada por D. Raul Carbonell Sala para la Biblioteca.
- 66. Aprobando relación de pagos por facturas y Ado, desde el 22 de marzo por importe de //52.596,78.-euros//.
- 67. Aprobando pago nóminas marzo y abril 2016, por importe líquido de //50,22.-//Euros y //16,74.-//Euros.



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

- 68. Aprobando pago a Sociedad Artístico Musical "El Valle de Càrcer" por subvención ejercicio 2015 por importe de //4.500.-€uros//.
- 69. Aprobando solicitud al Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial IVACC para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público (DOGV nº 7739 de fecha 11.03.2016).
- 70. Convocando Sesión Extraordinaria Pleno para el día 25/04/2016 a las 19:00 horas.
- 71. Aplicando la exención del IVTM de turismo Opel Astra-G matrícula 9888-BJC por minusvalía.
- 72. Devolviendo, la cantidad de //80,93.-Euros// por prorrateo recibo IVTM'2016, baja definitiva Opel Astra 1.7, 2°,3° y 4° trimestre.
- 73. Devolviendo la cantidad de //34,00.-€uros// por error en recibo Tasas Municipales 2016, Tasa basura doméstica de 2 habitantes.
- 74. Ordenando la devolución de la fianza presentada para la licitación de la "Explotación Bar Piscina Municipal 2016" de //735,00.-Euros//.
- 75. Aplicando la exención del 100% del IVTM'2.016 y posteriores a Turismo Ford Fiesta 1.4 matrícula V-9159-DB por Ordenanza Vehículos antiguos de más de 25 años.
- 76. Aprobando el pago de nóminas mes de abril 2016, por importe de //23.866,08.-euros//.
- 77. Solicitud mantenimiento puesto de trabajo Agente de Desarrollo Local AEDL 2016-2017.
- 78. Delegando el Sr. Alcalde en concejal Javier Pla Osca celebración matrimonio civil expte. 6/2016 para el día 18 de mayo de 2016 a las 20:00 horas.
- 79. Aprobando el acta de baremación de la bolsa de empleo personal de servicios múltiples y alimentación.
- 80. Aprobando la contratación laboral temporal de Luis Miguel Penalva Monllor (1er candidato de la bolsa de trabajo).
- 81. Delegando el Alcalde en Concejal Javier Pla Osca para celebrar matrimonio civil el día 14 de mayo de 2016 a las 19:00 horas expte.1/2016.
- 82. Ordenando la transferencia de //1.967,20.-//Euros por la cuestación de lucha contra el cáncer.
- 83. Ordenando la transferencia de //187,49.-// a la empresa Metalvidre S.L. de Alzira por suministro de cristales-metales por el Bar de la Piscina Municipal.
- 84. Aprobando el segundo expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la gestión de la "Explotación Bar Piscina municipal 2016" aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 85. Aprobando la Certificación nº 1 y única de la obra "Impermeabilización cubierta edificio donde se sitúa la sociedad Musical el Valle de Càrcer" por importe de //30.000.-//Euros.
- 86. Aprobando relación de pagos por facturas y Ados desde el día 20 de abril por importe líquido //33.966,92.-//€uros
- 87. Aprobando pagos de subvenciones de libros a los alumnos empadronados en Càrcer de educación primaria y bachillerato.
- 88. Aprobando la auditoría realizada por la Agencia de Energía de la Ribera Alta para el Alumbrado Público Municipal del casco urbano y anexos de Càrcer.
- 89. Solicitando adhesión a las prácticas formativas de la Diputación Provincial de Valencia modalidad estudiantes.
- 90. Concediendo en el Cementerio Municipal parte Este (derecha) la tramada 2ª y 3ª del nicho nº17.
- 91. Devolviendo la cantidad de //68,77.-€uros// por recibos de Tasas Municipales 2013, 2014, 2015, 2016, 1 persona por basura doméstica.
- 92. Devolviendo la cantidad de //85,00.-//€uros por recibo de Tasas Municipales 2016, por error en recibo de Tasa Basura doméstica.
- 93. Devolviendo la cantidad de //38,34.-€uros// correspondiente al recibo de IVTM 2016, por baja definitiva V-2967-FB y prorrateo del mismo.
- 94. Aplicando la exención del IVTM del 100% por vehículo antiguo de más de 25 años furgoneta DAF VS 200 TN V-9420-DS.
- 95. Convocando Sesión Extraordinaria Pleno día 30 de mayo de 2016 a las 20:00 horas.
- 96. Solicitando subvención del INEM 2016, primer programa de limpieza de caminos municipales por la cantidad de mano de obra de //17.962,00.-€uros// para 14 trabajadores.
- 97. Solicitando subvención del INEM 2016, segundo programa de limpieza de río, barrancos y zonas forestales por la cantidad de mano de obra de //19.216.-€uros// para 15 trabajadores un mes.
- 98. Asignando las cantidades en concepto de complemento de productividad de mayo 2016 a los funcionarios municipales.
- 99. Propuesta de concesión para la explotación Bar Piscina Municipal 2016.
- 100. Nombramiento Tenientes de Alcalde.
- 101. Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 102. Efectuando delegaciones de Alcaldía.
- 103. Convocando Sesión Ordinaria Pleno 2 de junio 2016 a las 20,00 horas.



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🕿 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

Abierto el <u>turno de intervenciones</u>, la **Sra. Marta Hernandis Martinez**, solicita del Sr.Alcalde aclaración sobre los *Decretos números* **64** y **98**.

En cuanto al **Decreto** número **64**: "Informe para realizar obras no amparadas en declaración responsable por omisión para legalizar", se refiere, contesta **la Sra. Secretario-Interventora**, a una licencia de obras menor que no contiene en su declaración responsable todas las obras de más que se han llevado a cabo, por lo que se solicita proyecto técnico por tratarse de una obra mayor.

Se contesta por el **Sr. Alcalde Josep Botella Pardo**, respecto del **Decreto** número **98**: "Asignando las cantidades en concepto de complemento de productividad de mayo 2016 a los funcionarios municipales", contesta el **Sr. Alcalde Presidente D.Josep Botella Pardo** que se trata de la revisión que se hace todos los meses en cuanto a la productividad laboral de los funcionarios, pues como se hacía antes era un procedimiento no legal. Este mes de mayo 2016, las cantidades no se han modificado. Respecto a la pregunta de la Sra. Marta Hernandis si ya se han marcado los criterios para su asignación como dijo el Sr. Alcalde en plenos anteriores, contesta D. Josep Botella Pardo que todavía no, y que se marcarán cuando se efectúe la organización municipal.

Finalizadas las preguntas de la portavoz del Grupo Municipal Popular, respecto a los decretos del plenario, por parte de ningún otro concejal se indicaron más observaciones.

- 3°).- REORGANIZACIÓN MUNICIPAL POR LA TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ LUIS ALANDES CABANES Y D. ANTONIO NADAL MONAR, COMO CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER POR LA CANDIDATURA DE LA <-AGRUPACIÓ CIUTADANA DE CÀRCER>> (ACC) EN SUSTITUCIÓN POR RENUNCIAS DE DªMONICA LLORET PENALVA Y Dª. MARÍA PILAR RAMÓN PERIS RESPECTIVAMENTE (MODIFICACIONES PUNTOS 1; 2A; 3; 6A,B,D; 7 DE LA SESIÓN ORGANIZACIÓN DE 30-06-2016).
- 3.1 APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
- 3.2 APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.3 APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
- 3.4 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA SOBRE: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE DECRETO Nº 100/ 2016, NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO Nº 101/2016 Y DELEGACIONES ALCALDÍA DECRETO Nº 102 / 2016.
- 3.5 COMUNICACIÓN DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN CIUDADANA DE CÀRCER.

-----



☑ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 2 962580016 - 월 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

# 3.1 APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

ATENDIDA la <<PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN, ASÍ COMO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS>>, en la que se señala:

**VISTA la reorganización municipal** por la toma de posesión de D. José Luis Alandes Cabanes y D. Antonio Nadal Monar, como concejales del Ayuntamiento de Càrcer por la candidatura de la "AGRUPACIÓ CIUTADANA DE CÀRCER" (ACC) en sustitución por renuncias de D<sup>a</sup> Monica Lloret Penalva y D<sup>a</sup> María Pilar Ramón Peris respectivamente (Pleno de Organización de 30 de junio de 2015)

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y dado el carácter preceptivo de la existencia de la Comisión Especial de cuentas según dispone el artículo 127 del mismo cuerpo legal y articulo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su última redacción.

Concluido el <u>turno de intervenciones</u>, **EL PLENO MUNICIPAL** por **unanimidad** de miembros presentes, **8** votos a favor y ninguno en contra (**5** del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA**:

**PRIMERO**: Aprobar la constitución de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, guardando la proporcionalidad de cada Grupo Municipal. Estará compuesta por 3 representantes del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer, y 2 del Grupo Municipal Popular:

Presidencia nata y efectiva:	DON JOSEP BOTELLA PARDO (GMACC)
Vicepresidente:	DON JUAN PEIRATS CERDA (GMACC)
Vocal:	DON JAVIER PLA OSCA (GMACC)
Vocal:	DOÑA MARTA HERNANDIS MARTINEZ (GMP)
Vocal:	DON ESTEBAN PIQUERES HERNANDIS (GMP)

El Presidente será sustituido por la Vicepresidente en caso de ausencia, haciendo de Vicepresidente en ese caso el Vocal **DON JAVIER PLA OSCA** (GMACC), siendo éste sustituido a su vez como suplente de dicho Vocal por **DON JOSE LUIS ALANDES CABANES** y en su caso por **DON ANTONIO NADAL MONAR** (GMACC).

Los suplentes del Grupo Municipal Popular serán **DOÑA LETICIA VAROCH ESTARLICH** y **DON RAMÓN HERNANDEZ GALLEGO** (GMP).



 ■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 45 962580016 - 
 ■ 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

**SEGUNDO**: Asumirá las funciones previstas en el artículo 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Càrcer a 30 de Mayo de 2016. El Alcalde, Fdo.: Josep Botella Pardo.

# 3.2 <u>APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA</u> <u>SOBRE</u> <u>CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN</u> <u>DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.</u>

ATENDIDA la <<PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL>> en la que se señala:

**VISTA la reorganización municipal** por la toma de posesión de D. José Luis Alandes Cabanes y D. Antonio Nadal Monar, como concejales del Ayuntamiento de Càrcer por la candidatura de la "AGRUPACIÓ CIUTADANA DE CÀRCER" (ACC) en sustitución por renuncias de D<sup>a</sup> Monica Lloret Penalva y D<sup>a</sup> María Pilar Ramón Peris respectivamente (Pleno de Organización de 30 de junio de 2015).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (en su última redacción dada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) y 35.2 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concluido el <u>turno de intervenciones</u>, **EL PLENO MUNICIPAL** por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **5** del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la constitución de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la composición según nombramientos efectuados por Decreto de Alcaldía Nº 100/2016.

Presidente:	DON	JOSEP	BOTELLA	PARDO,	Alcalde-Presidente	del
	Ayuntamiento de Càrcer. (GMACC)					
Miembros	Conce	ejal: DON	JUAN PEIR	ATS CERD	A.	
de la Junta	1º Ter	1° Teniente de Alcalde. (GMACC)				
de	de Concejal: DON JAVIER PLA OSCA.					
Gobierno Local: 2º Teniente de Alcalde. (GMACC)						
	Concejal: DON JOSE LUIS ALANDES CABANES.					
	3° Ten	iente de A	Alcalde. (GMA	CC)		

**SEGUNDO**: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local así integrada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la asistencia permanente a éste en el ejercicio de sus atribuciones y también las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente las que le atribuyan las leyes.

**TERCERO**: El régimen de funcionamiento, periodicidad, atribuciones y delegaciones que se le confieran a esta Junta de Gobierno Local se determinarán en uno de los asuntos a tratar más adelante, en el orden del día de la presente sesión a celebrar. No obstante las sesiones ordinarias se celebraran cada 15 días. Càrcer a treinta de mayo de dos mil dieciséis. El Alcalde, Fdo.: Josep Botella Pardo.



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🖀 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

# 3.3 APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

ATENDIDA la <<PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS>> en la que se señala:

**VISTA la reorganización municipal** por la toma de posesión de D. José Luis Alandes Cabanes y D. Antonio Nadal Monar, como concejales del Ayuntamiento de Càrcer por la candidatura de la "AGRUPACIÓ CIUTADANA DE CÀRCER" (ACC) en sustitución por renuncias de D<sup>a</sup> Monica Lloret Penalva y D<sup>a</sup> María Pilar Ramón Peris respectivamente (Pleno de Organización de 30 de junio de 2015)

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y dado el carácter preceptivo de la existencia de la Comisión Especial de cuentas según dispone el artículo 127 del mismo cuerpo legal y artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su última redacción.

Concluido el <u>turno de intervenciones</u>, **EL PLENO MUNICIPAL** adopta con las mayorías que se indican, los siguientes **ACUERDOS**:

### PRIMERO: CONSEJOS ESCOLARES

- A) El representante de la Corporación Municipal de Càrcer en el CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO <<PARE GUMILLA>>, será DON JAVIER PLA OSCA (GMACC) y suplente DON ANTONIO NADAL MONAR (GMACC).
- B) El representante de la Corporación Municipal de Càrcer en el CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE BACHILLERATO DE CÀRCER <<I.E.S. CÀRCER>>, será DON JAVIER PLA OSCA (GMACC) y suplente DON ANTONIO NADAL MONAR (GMACC).
- C) El representante de la Corporación Municipal de Càrcer en el CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL CÀRCER, será DON JAVIER PLA OSCA (GMACC) y suplente DON ANTONIO NADAL MONAR (GMACC).
- D) El representante del Ayuntamiento de Càrcer en el CONSEJO MUNICIPAL ESCOLAR, será el Sr. Alcalde, que ostentará la Presidencia nata del mismo, DON JOSEP BOTELLA PARDO (GMACC) y en representación de la Corporación el Concejal DON JAVIER PLA OSCA (GMACC). En caso de ausencia del Alcalde como Presidente será sustituido por el Concejal DON JAVIER PLA OSCA (GMACC) y éste a su vez será sustituido por el Concejal DON ANTONIO NADAL MONAR (GMACC). Se añaden como suplentes DON JUAN PEIRATS CERDA (GMACC) o DON JOSE LUIS ALANDES CABANES (GMACC).



□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🗏 962580603 - CP, 46294 - CIF: P-4608600-E

**Votos: 5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** abstenciones del Grupo Municipal Popular.

**SEGUNDO**: El representante de la Corporación Municipal de Càrcer en el Pleno de la MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL D'AIGÜES POTABLES I ALTRES SERVEIS D'ALCÀNTERA DE XÚQUER, CÀRCER, COTES I SELLENT, de acuerdo a lo que dispone el art. 6 de los Estatutos de la misma, será el Alcalde DON JOSEP BOTELLA PARDO (GMACC) como miembro nato y DON JAVIER PLA OSCA (GMACC), como 2º Vocal. Asimismo se designa suplente al Concejal DON JUAN PEIRATS CERDA (GMACC).

<u>Votos</u>: 5 votos a favor del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

**TERCERO**: Los representantes de la Corporación Municipal de Càrcer en el Pleno de la MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA serán según dispone el artículo 10 de sus estatutos:

El Alcalde, DON JOSEP BOTELLA PARDO (GMACC) como miembro nato y DON JUAN PEIRATS CERDA (GMACC), como 2º Vocal. Asimismo se designa suplente al Concejal DON JAVIER PLA OSCA (GMACC).

<u>Votos</u>: 5 votos a favor del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

<u>CUARTO</u>: Los representantes de la Corporación Municipal de Càrcer en el **CONSEJO LOCAL AGRARIO** según señala el artículo 3° de su Reglamento serán, guardando la proporcionalidad de cada Grupo Municipal.

Presidencia nata y efectiva:	DON JOSEP BOTELLA PARDO (GMACC)
Vocal:	DON JAVIER PLA OSCA (GMACC)
Vocal:	DON JUAN PEIRATS CERDA (GMACC)
Vocal:	DOÑA MARTA HERNANDIS MARTINEZ (GMP)
Vocal:	DON ESTEBAN PIQUERES HERNANDIS (GMP)

El Presidente en caso de ausencia, será sustituido por DON JAVIER PLA OSCA (GMACC) que asumirá la presidencia. Se designa como suplentes a DON JOSE LUIS ALANDES CABANES (GMACC) y a DON ANTONIO NADAL MONAR (GMACC) para ocupar el puesto de Vocal.

Los suplentes del Grupo Municipal Popular serán DON RAMÓN HERNANDEZ GALLEGO y DOÑA LETICIA VAROCH ESTARLICH (GMP).

<u>Votos</u>: 8 votos a favor (5 votos del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y 3 votos del Grupo Municipal Popular)



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 

■ 962580016 - 

■ 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

**QUINTO**: Los representantes de la Corporación Municipal de Càrcer en la RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD serán:

➤ El Concejal DON JOSE LUIS ALANDES CABANES (GMACC) y suplente DON JUAN PEIRATS CERDA (GMACC).

<u>Votos</u>: 5 votos a favor del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

**SEXTO**: Se constituye la MESA DE CONTRATACIÓN con carácter permanente para la adjudicación de la pluralidad de contratos que se celebren por el Ayuntamiento.

La composición es la siguiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De esta composición se dará publicidad en el B.O.P. De acuerdo con la legislación vigente será preceptiva también la asistencia de la Secretario-Interventora como Vocal y de un Secretario, funcionario de éste Ayuntamiento:

### **COMPOSICIÓN**

- > Presidente: DON JOSEP BOTELLA PARDO (GMACC)
- > Vocal: DON JAVIER PLA OSCA (GMACC)
- > Vocal: DON JUAN PEIRATS CERDA (GMACC)
- ➤ Vocal: DON RAMÓN HERNANDEZ GALLEGO (GMP)
- ➤ Vocal: DOÑA LETICIA VAROCH ESTARLICH (GMP)
- ➤ **Vocal**: Doña Ana Camacho Vidal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, en caso de ausencia podrá ser sustituida por un funcionario expresamente designado al efecto.
- Secretario: Don Tomas Martínez Sánchez, funcionario (Administrativo de Administración General), o funcionario en que delegue en caso de no poder asistir.

En caso de ausencia del Presidente será sustituido por el Vocal DON JAVIER PLA OSCA (GMACC), que asumirá la Presidencia, siendo éste a su vez sustituido por los Concejales DON JOSE LUIS ALANDES CABANES o DON ANTONIO NADAL MONAR (GMACC). Los suplentes del (Grupo Municipal Popular) serán DOÑA MARTA HERNANDIS MARTINEZ y DON ESTEBAN PIQUERES HERNANDIS.

<u>Votos</u>: **8** votos a favor (**5** votos del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** votos del Grupo Municipal Popular)



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 2 962580016 - 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

**SÉPTIMO**: El representante de la Corporación Municipal de Càrcer en el CONSORCIO RIBERA-VALLDIGNA DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONAS X, XI Y XII (AREA DE GESTIÓN 1) será:

➤ El Concejal DON JOSE LUIS ALANDES CABANES (GMACC) y suplente DON JAVIER PLA OSCA (GMACC).

<u>Votos</u>: 5 votos a favor del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

3.4 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA SOBRE: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE DECRETO Nº 100/ 2016, NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO Nº 101/2016 Y DELEGACIONES ALCALDÍA DECRETO Nº 102/2016.

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyas transcripciones literales dicen:

### << RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 100/2016

### NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Habiendo sido nombrado Alcalde-Presidente el día 13 de Junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su última redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**VISTA la reorganización municipal** por la toma de posesión de D. José Luis Alandes Cabanes y D. Antonio Nadal Monar, como concejales del Ayuntamiento de Càrcer por la candidatura de la "AGRUPACIÓ CIUTADANA DE CÀRCER" (ACC) en sustitución por renuncias de D<sup>a</sup> Monica Lloret Penalva y D<sup>a</sup> María Pilar Ramón Peris respectivamente (Pleno de Organización de 30 de junio de 2015).

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO**: Nombrar como titulares de Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

1° Teniente de Alcalde	DON JUAN PEIRATS CERDA (GMACC)
2º Teniente de Alcalde	DON JAVIER PLA OSCA (GMACC)
3° Teniente de Alcalde	DON JOSE LUIS ALANDES CABANES (GMACC)

**SEGUNDO**: Corresponderá a los nombrados, sustituir por el mismo orden a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente establecidos.

**TERCERO**: Notificar esta Resolución a las personas designadas al efecto de aceptación del cargo.



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🖀 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

**CUARTO**: Remitir anuncio de los nombrados al Boletín Oficial de la Provincia y hacerlo público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO**: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

**SEXTO**: Los nombrados serán efectivos en el cargo desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don Josep Botella Pardo, en Càrcer a Treinta de Mayo de dos mil dieciséis. El Alcalde. Fdo. Josep Botella Pardo. Ante mí, La Secretario, Fdo. Ana Camacho Vidal>>

### << RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 101/2016

**Habiendo** sido nombrado Alcalde-Presidente el día 13 de Junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su última redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ATENDIDO mi nombramiento como Alcalde el día 13 de junio de 2015.

**VISTA la reorganización municipal** por la toma de posesión de D. José Luis Alandes Cabanes y D. Antonio Nadal Monar, como concejales del Ayuntamiento de Càrcer por la candidatura de la "AGRUPACIÓ CIUTADANA DE CÀRCER" (ACC) en sustitución por renuncias de D<sup>a</sup> Monica Lloret Penalva y D<sup>a</sup> María Pilar Ramón Peris respectivamente (Pleno de Organización de 30 de junio de 2015).

**CONSIDERANDO** y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su última redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y artículos 41, 52, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### Vengo a RESOLVER:

**PRIMERO**: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1° Teniente de Alcalde: DON JUAN PEIRATS CERDA. (GMACC)
- 2° Teniente de Alcalde: DON JAVIER PLA OSCA. (GMACC)
- 3° Teniente de Alcalde: DON JOSE LUIS ALANDES CABANES. (GMACC)

**SEGUNDO**: Corresponde a la Junta de Gobierno Local así integrada y bajo la presidencia de la Alcaldía, la asistencia permanente a ésta en el ejercicio de sus atribuciones y también las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.



**TERCERO:** Notificar esta resolución a las personas designadas a efectos de su aceptación.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la 1ª sesión que se celebre, a fin de que éste de su aprobación a su constitución de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su última redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**QUINTO:** Remitir anuncio de este Decreto al Boletín Oficial de la Provincia, y hacerlo público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**SEXTO**: Los nombramientos en los cargos se harán efectivos desde el día siguiente a la fecha de aprobación por el Pleno Municipal de la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don Josep Botella Pardo, en Càrcer a treinta de Mayo de dos mil dieciséis. El Alcalde. Fdo. Josep Botella Pardo. Ante mí, La Secretario, Fdo. Ana Camacho Vidal>>

### << RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 102/2016

Asunto: Delegaciones Alcaldía.

**Habiendo** sido nombrado Alcalde-Presidente del M.I., Ayuntamiento de Càrcer el día 13 de Junio de 2015 y de conformidad con lo que dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su última redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

**VISTA la reorganización municipal** por la toma de posesión de D. José Luis Alandes Cabanes y D. Antonio Nadal Monar, como concejales del Ayuntamiento de Càrcer por la candidatura de la "AGRUPACIÓ CIUTADANA DE CÀRCER" (ACC) en sustitución por renuncias de Dª Monica Lloret Penalva y Dª María Pilar Ramón Peris respectivamente (Pleno de Organización de 30 de junio de 2015).

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO**: Efectuar las siguientes delegaciones respecto a las Áreas o Servicios que se especifican en favor de los concejales que a continuación se relacionan:

### **ÁREAS, ASUNTOS Y SERVICIOS**

PARQUES Y JARDINES
MANTEMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
DEPORTES



P/ Comunitat Valenciana, 2 - 8 962580016 - 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

FIESTAS	
ECONOMÍA Y HACIENDA	
1º Teniente de Alcalde	
D° JUAN PEIRATS CERDA	,
EDUCACIÓN Y CULTURA	
SANIDAD	
SEGURIDAD CIUDADANA	
BIENESTAR SOCIAL	

2º Teniente de Alcalde Dº JAVIER PLA OSCA

CEMENTERIO
MUJER
RESIDUOS
MEDIO AMBIENTE

3º Teniente de Alcalde

D° JOSE LUIS ALANDES CABANES

URBANISMO ASOCIACIONES MUNICIPALES JUVENTUD

Concejal

**D° ANTONIO NADAL MONAR** 

El Alcalde **DON JOSEP BOTELLA PARDO**, se reserva las competencias en las siguientes áreas, asuntos y servicios: **AGRICULTURA Y PERSONAL**.

AGRICULTURA
PERSONAL
Alcalde
D° JOSEP BOTELLA PARDO

**SEGUNDO**: Las delegaciones efectuadas abarcaran las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, asuntos y áreas, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



**■** P/ Comunitat Valenciana, 2 - **2** 962580016 - **3** 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

**TERCERO**: Notificar la presente Resolución a las personas designadas para que acepten el cargo y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, siendo las delegaciones conferidas efectivas desde el día siguiente a la presente Resolución.

**CUARTO**: Publiquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don Josep Botella Pardo, en Càrcer a treinta de Mayo de dos mil dieciséis. El Alcalde. Fdo. Josep Botella Pardo. Ante mí, La Secretario, Fdo. Ana Camacho Vidal>>

# 3.5 <u>COMUNICACIÓN DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE CONSTITUCIÓN Y</u> <u>COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN CIUDADANA DE CÀRCER.</u>

### ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓ CIUTADANA DE CÀRCER

Don Josep Botella Pardo, como cabeza de lista de la Agrupació Ciutadana de Càrcer, solicita por la presente, la constitución del grupo municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer, así como nombrar como portavoz del grupo a **Don Juan Peirats Cerdá**, y como suplentes a los concejales que conforman dicho grupo y por este orden:

- Josep Botella Pardo
- Javier Pla Osca
- Antonio Nadal Monar
- José Luis Alandes Cabanes

# 4°).- APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE ALCALDE Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL. RETRIBUCIONES.

VISTA la <<PROPUESTA DE ALCALDÍA DE 30 DE MAYO DE 2016, SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE <u>ALCALDÍA</u> Y <u>1<sup>er</sup> TENIENTE DE ALCALDE</u> EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES>>, cuya transcripción literal dice:

"De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus últimas redacciones, dadas por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y por la Ley 27/2013 de 27 de abril (LRSAL) en su artículo 75, 75 bis, 75 ter, y 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Considerando el amplio abanico de proyectos que este Ayuntamiento está tramitando y tiene previsto desarrollar.

Considerados los informes de Secretaria y de Intervención.

#### SE PROPONE:

Por esta Alcaldía al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**: Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente, Don Josep Botella Pardo en el ejercicio de sus funciones, se ejerza en régimen de dedicación Parcial (50% de la jornada con una presencia en el Ayuntamiento de 20 horas semanales) desde el día siguiente a la aprobación del presente acuerdo. El importe de la retribución bruta mensual será de 890,00 €uros por 14 pagas al año, 12 ordinarias y 2

extraordinarias (meses de junio y diciembre).



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 
 962580016 - 
 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

**SEGUNDO**: Determinar que el cargo de 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, Don Juan Peirats Cerdá y Concejal delegado en las áreas, asuntos y servicios de Parques y Jardines, Mantenimiento Infraestructuras Municipales, Deportes, Fiestas, Economía y Hacienda, se ejerza en régimen de dedicación Parcial (85% de la jornada en una presencia en el Ayuntamiento de 34 horas semanales), desde el día siguiente a la aprobación del presente acuerdo.

El importe de la retribución bruta mensual será de 1.680,00 €uros, por 14 pagas al año, 12 ordinarias y 2 extraordinarias (meses de junio y diciembre).

<u>TERCERO</u>: A ambas retribuciones se les practicaran las retenciones de IRPF y Seguridad Social correspondientes y asimismo se les dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, teniendo que asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

<u>CUARTO</u>: Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobarse la Propuesta señalada a los efectos de su general conocimiento dada su trascendencia.

**QUINTO**: Notificar el acuerdo de aprobación a los interesados a los efectos de su aceptación expresa y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el artículo 13.4 del ROF">>>

Formulada la propuesta de Alcaldía sobre las dedicaciones parciales señaladas, añade que la suma de ambas retribuciones ascienden a //2.570.-//€uros, por debajo de lo que cobraba la anterior Alcaldesa, es decir, //2.583.-//€uros, con un 35% más de dedicación. Continúa diciendo, que no se cobran dietas por ningún concejal por dedicaciones para procesiones o cuestaciones del cáncer etc..

Se está en los últimos dos meses dedicando el mismo tiempo sin cobrar, sin que el Ayuntamiento haya notado la falta de gobierno. Durante este tiempo, se han destinado muchas horas a solventar el problema del cánon de //52.000.-//€uros, impuesto al Ayuntamiento por el vertido de la depuradora, consecuencia de la falta de gestión de la anterior Corporación, intentando pagarlo menos incluso cero euros.

Se han instalado puntos de luz, y se ha realizado una Auditoría del alumbrado, a fin de conseguir una eficiencia energética que nos llevará a un ahorro del 50% de los costes de luz.

Se está intentando reparar muchos de los destrozos que se han ido produciendo en la legislatura anterior, detallándose como ejemplos, puntos de luz y enganches con una potencia excesiva que suponían consumos innecesarios en la guardería municipal, campo de fútbol, hogar del jubilado etc.. Todo ello, va a suponer dinero para el bolsillo del Ayuntamiento, ya que se van a dejar de pagar consumos, gastos y servicios que no se prestaban.

El sistema de luz es muy deficiente, y no se quieren tomar decisiones como antes, que era tirar el dinero, poniendo y quitando bombillas sin un criterio serio. La auditoría que se ha hecho, supone un estudio fundamentado que a la larga ganará eficiencia y ahorro en el consumo en un 50%, y termina el Sr. Alcalde su primera intervención señalando que se dice que ha habido un período de crisis, pero este Alcalde no ha faltado en el Ayuntamiento ni un solo día, solucionando problemas.

Finalizada su intervención, se concede la palabra a la Sra. Marta Hernandis Martinez, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que le parece deplorable e insólito la mala gestión que se está llevando; mala gestión del personal, el Sr. Alcalde contrata asesorías externas, efectúa delegaciones en los concejales, y sólo se reserva las áreas en agricultura y personal, y sin embargo, se fijan dos sueldos.

Continúa diciendo que duda quién gobierna y quién es la oposición. Cuando era la oposición no lo decía y ahora hace oposición.



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 25 962580016 - 46294 - CIF: P-4608600-E

No hace falta tantas argumentaciones para fijarse su sueldo con las bombillas etc.., considera que el Sr. Alcalde se ha extralimitado. Añade que cuando fue Alcaldesa se hizo una campaña desmesurada, cuando se fijó su retribución. Cuando pasen tres meses con los sueldos que se han fijado, se habrá cobrado más que lo que ha cobrado ella en ocho años.

Por último, se produce una discusión entre D. Josep Botella Pardo y Dª Marta Hernandis, en cuanto a si la exalcaldesa había o no cobrado //2580.-// €uros.

Finalizado el debate, **EL PLENO MUNICIPAL**, por **5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** votos en contra del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA**:

**PRIMERO**: Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente, Don Josep Botella Pardo en el ejercicio de sus funciones, se ejerza en régimen de dedicación Parcial (50% de la jornada con una presencia en el Ayuntamiento de 20 horas semanales) desde el día siguiente a la aprobación del presente acuerdo.

El importe de la retribución bruta mensual será de 890,00 €uros por 14 pagas al año, 12 ordinarias y 2 extraordinarias (meses de junio y diciembre).

**SEGUNDO**: Determinar que el cargo de 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, Don Juan Peirats Cerdá y Concejal delegado en las áreas, asuntos y servicios de Parques y Jardines, Mantenimiento Infraestructuras Municipales, Deportes, Fiestas, Economía y Hacienda, se ejerza en régimen de dedicación Parcial (85% de la jornada en una presencia en el Ayuntamiento de 34 horas semanales), desde el día siguiente a la aprobación del presente acuerdo.

El importe de la retribución bruta mensual será de 1.680,00 €uros, por 14 pagas al año, 12 ordinarias y 2 extraordinarias (meses de junio y diciembre).

**TERCERO**: A ambas retribuciones se les practicaran las retenciones de IRPF y Seguridad Social correspondientes y asimismo se les dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, teniendo que asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**CUARTO**: Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo a los efectos de su general conocimiento dada su trascendencia.

5°).- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 69/2016 DE 21 DE ABRIL, SOBRE APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDAS. ACEPTACIÓN BASES REGULADORAS CONVOCATORIA POR EL IVACE CONCESIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO (DOCV Nº 7739 DE 11-03-2016.

**VISTA** la Resolución de la Alcaldía nº 69/2016 de 21 de abril, sobre Aprobación Memoria y solicitud de Participación en el Programa de Ayudas, aceptación bases Reguladoras convocatoria por el IVACE, concesión instrumentos financieros para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética. Alumbrado Público exterior del municipio (DOCV nº 7739, de 11 de marzo de 2016).



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 

■ 962580016 - 

■ 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

**RESULTANDO** que dicha Resolución ha sido modificada al rectificar la Memoria presentada a última hora, y de la que disponen de copia todos los concejales, a requerimiento del IVACE, con la finalidad de subsanar deficiencias observadas en la solicitud inicial mediante Resolución de Alcaldía nº 110/2016, de fecha 2 de junio de 2016, cuya transcripción literal dice:

### << RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº110 /2016.

**ATENDIDO** el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Provincia dse Valencia sobre resolución del Instituto valenciano de Competitividad empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de instrumentos financieros para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2016, DOGV. Nº 7739 de fecha de 11.03.2016.

**RESULTANDO** que el ayuntamiento de Càrcer por Decreto de Alcaldía Nº 69 de fecha de 21 de Abril de 2016, resolvió solicitar la participación en el programa de ayudas y aprobar la memoria presentada :<<AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2016: SP41 Ahorro y Eficiencia Energética en los Sistemas de Alumbrado Público Exterior existente.>> con un total de presupuesto incluido honorarios e IVA de : DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS : 240.330,82.

**VISTO** el requerimiento de documentación sobre el expediente E4SP41/2016/31 de 24 de Mayo de 2016, del IVACE en cuanto los requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología led de alumbrado exterior y adoptar una nueva copia de la memoria técnica fechada y firmada.

**RESULTANDO** que se ha presentado al Ayuntamiento de Càrcer una nueva memoria elaborada por el Consorcio de la Ribera, Agencia Energética AER, a fin de atender a dicho requerimiento.

#### Es por ello que **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar la memoria presentada <<AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2016: SP41 Ahorro y Eficiencia Energética en los Sistemas de Alumbrado Público Exterior existente.>> con un total de presupuesto incluido honorarios e IVA de : DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTIMOS ://242.464,18 € //.Dejando sin efecto la aprobada por Resolución N° 69 de fecha de 21 de Abril de 2016.

**SEGUNDO.** Ratificar la presente resolución por el Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre

**TERCERO.** Remitir al IVACE los documentos necesarios a fin de subsanar el expediente mencionado.

Lo manda y firma la Sra. Alcalde, Don Josep Botella Pardo, en Càrcer, a 2 de Junio de 2016; Ante mí, La Secretario, Fdo.: Ana Camacho Vidal>>

Abierto el debate y observados algunos cambios por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, entre otros, como los años en el cálculo de retorno de una memoria a otra, y dejando claro que el Grupo Municipal Popular, era consciente en su período de mandato de las deficiencias en el sistema de alumbrado del pueblo, y se estaban haciendo cambios para darle solución a ello, a la vez que se intentaba ahorrar. No obstante, a veces se acierta y otras no, y dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que él ya lo sabrá.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) de Càrcer y **3** abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº110/2016 de fecha 2 de junio de 2016

☑ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

en todo su contenido.

**SEGUNDO**.- Efectuar los trámites oportunos para la ejecución del presente Acuerdo, delegando en el Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos.

# 6°).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2016 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA 2ª AMORTIZACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN TOTAL DE PRÉSTAMO 1/2010 CON EL BBVA (N° 9546473055).

**Justificativa** de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, todo ello mediante suplementos de créditos, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**VISTA** la convenciencia y lo previsto en la Ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de destinar el superávit presupuestario a reducir endeudamiento.

**VISTA** la liquidación practicada de 2015 en donde existe Superávit presupuestario por importe de //223.536,49.-// €uros.

**VISTO** que el remanente de Tesorería para gastos generales de que se dispone en esta fecha nos permite suplementar la partida presupuestaria indicada.

El gasto que se pretende para la cancelación del préstamo 1/2010 con el BBVA, cuenta con crédito en el Presupuesto, pero resulta insuficiente el disponible y, en consecuencia, se propone:

1°) Conceder suplemento de créditos en la partida que se detalla, cuyo resumen es el siguiente:

### Altas e incremento de gastos

Partida	Descripción	€uros	Suplemento de Crédito.
011-91301	2ª AMORTIZACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN TOTAL PRESTAMO BBVA 1/2010 (Nº 9546473055)	102.707,66	Suplemento de Crédito
	TOTAL	102.707,66	

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

102.707,66 €UROS

TOTAL PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: 102.707,66 €UROS

**2º)** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

b) Remanente de Tesorería

102.707,66 **€uros** 

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFIC. DE CRÉDITOS:

102.707,66 €UROS

Abierto el <u>turno de intervenciones</u>, y vista la liquidación practicada de 2015 con un superávit de //223.536.-//€uros, debido a que hay remanente de tesorería suficiente, el



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

Sr. Alcalde señala que amortizada la deuda totalmente, pone el Ayuntamiento en condiciones óptimas para poder endeudarnos en el Proyecto lanzado por el IVACE sobre concesión de instrumentos financieros para la ejecución de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética del Alumbrado Público. Ello conllevará un endeudamiento que será parecido al que tenemos ahora y sin ningún interés.

El préstamo para 8 años será por el importe de la Memoria, superando los //200.000.//€uros que se bonificará en un 50% al cuarto año. Ello supone que el préstamo se devolverá en cuatro años.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta He**rnandis, contesta al Sr. Alcalde para reprocharle cuando habla de la mala gestión del gobierno anterior, cuando gracias a esa gestión, hoy el Ayuntamiento puede cancelar toda la deuda.

A lo que contesta **el Sr. Alcalde**, que el que las cosas se hayan hecho mal no significa que económicamente el Ayuntamiento esté mal.

Interviene de nuevo **la Sra. Marta Hernandis**, para decir que ante todo no se le puede acusar de desidia, y que el Sr. Alcalde está perdiendo los papeles desde el inicio del pleno. Se exige al Sr. Alcalde un respeto en sus afirmaciones; la libertad de expresión no supone montar un circo.

Concluido el <u>turno de intervenciones</u>, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y **EL PLENO MUNICIPAL**, por **5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** abstenciones del Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Conceder suplemento de créditos en la partida que se detalla, cuyo resumen es el siguiente:

#### ALTAS E INCREMENTO DE GASTOS

Partida	Descripción	€uros	Suplemento de Crédito.
011-91301	2ª AMORTIZACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN		
	TOTAL PRESTAMO BBVA 1/2010 (Nº 9546473055)	102.707,66	Suplemento de Crédito
	TOTAL	102.707,66	

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

102.707,66 €UROS

TOTAL PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: 102.707,66 €UROS

**SEGUNDO.-** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

b) Remanente de Tesorería

102.707,66 **€uros** 

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFIC. DE CRÉDITOS:

102.707,66 €UROS

**TERCERO.**- Someter este expediente a exposición al público, mediante anuncio insertado en el B.O.P. de Valencia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 2 962580016 - 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

# 7°).- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE CÀRCER (Valencia).

**CONSIDERANDO** el interés que supone para el municipio la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos a la Red Municipal.

**VISTO** el Informe de Secretaría de fecha 25 de mayo de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

**VISTO** el Proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, respecto a la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016.

Abierto el <u>turno de intervenciones</u>, el Sr. Alcalde Josep Botella Pardo, comienza diciendo que la propuesta de aprobar esta Ordenanza está enmarcada dentro de la estrategia de conseguir:

- 1°) Mejorar los vertidos que hacemos.
- 2º) Conseguir que la tasa de vertidos sea cero.
- 3°) Evitar pagar el mínimo de los //52.000.-//€uros que nos reclama la Confederación Hidrográfica del Júcar por no haber adecuado nuestras instalaciones a la actual reglamentación.

Las gestiones realizadas fueron las siguientes:

- Día 11 de abril, reunión con la Jefa de Calidad del Agua de la Confederación.
- Día 29 de abril, recursos ante la Confederación para paralizar la reclamación de los //52.000.-//€uros.
- 19 de mayo, reunión con el gerente de la EPSAR Enrique Lapuente, para inversión de clorar el agua.
- 26 de mayo, reunición con la Diputación de Medio Ambiente con Ramón Bellido Diputado actualmente.

Se ha hablado también con el Presidente de la CRVCIS, para pedir concesión y me dijo que no había ningún problema.

Todas estas gestiones van encaminadas a conseguir que la tasa de vertidos sea cero.

A continuación, se le ofrece la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, **D**<sup>a</sup> **Marta Hernandis**, quien dice, que su grupo se va a abstener ya que la tasa o cánon se tenía que pagar desde hace muchos años, y no se nos ha liquidado por la Confederación, por lo que no es una penalización sino un cánon. Además el pago de //52.000.-//€uros es entre los Ayuntamientos de Alcàntera de Xúquer y Càrcer.

Añade que el hecho de verter a la acequia ya fue una idea del Equipo de Gobierno del Partido Popular, y en su día se requirió y se tuvieron reuniones con las empresas por los vertidos que producían, para resolver los problemas que tenían, considerando que eran de interés para ellas y para el pueblo, ya que están dando faena y trabajo a la población.

Asume la palabra el Sr. Alcalde, para decir que estos requerimientos por la Confederación vienen desde el año 2013, y desde entonces el Ayuntamiento de Càrcer no había aún solicitado la reutilización de los vertidos.

Se pide la intervención por la portavoz del Grupo Municipal Popular de la Sra. Secretario y con la autorización del Sr. Alcalde contesta ésta que la anterior Corporación ya se había



P/ Comunitat Valenciana, 2 - 8 962580016 - 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

dirigido a la Comunidad de Regantes para que determinara si utilizaba el agua de la depuradora, a fin de solicitar el proyecto de reutilización a la Confederación, a lo que se contestó por los regantes, que ellos no la utilizaban con lo que no se pudo presentar el proyecto necesario para seguir vertiendo a la acequia, y que no se impusiera ningún cánon.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y **EL PLENO MUNICIPAL** en virtud de lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por **5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** abstenciones del Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos a la Red Municipal transcrita al pie del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Someter dicho Reglamento a Información pública, y audiència de los interesados, con publicación el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamacions o sugerencias, que seran resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarà aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO**.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir y firmar toda classe de documentos relacionados con este asunto.

#### <<ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

### SECCIÓN PRIMERA: OBJETO Y AMBITO DE LA ORDENANZA

<u>Artículo Primero</u>. Objeto. Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado y colectores, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

- 1. Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.
- 2. Preservar la integridad y seguridad de las personas e instalaciones de alcantarillado.
- 3. Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.
- 4. Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

### Artículo Segundo. Ámbito.

Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios, industrias o explotaciones.

Artículo Tercero. Licencia de vertido.



☑ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

La Licencia de Obras explicitará la autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado.

### SECCIÓN SEGUNDA: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

### Artículo Cuarto. Aguas residuales industriales.

Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A, B, C, D, E, O.90.00. y O.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado de aguas residuales de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

### Artículo Quinto. Solicitud de vertido.

En la solicitud del Permiso de Vertido, junto a los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- Volumen de agua consumida.
- Volumen máximo y medio de agua residual vertida.
- Características de contaminación de las aguas residuales vertidas.
- Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales vertidas.

#### Artículo Sexto. Permiso de vertido.

De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes, el Ayuntamiento estará facultado para resolver en el sentido de:

- 1º.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quién delegue, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuesto por la industria contaminante.
- 2º.- Autorizar el vertido, previa determinación de las tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.
- 3º.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

#### Artículo Séptimo. Duración del Permiso.

El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de su autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado en tanto no se hayan efectuado las obras o instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o condicionamientos técnicos que, a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertidos, establezca el Ayuntamiento.

#### Artículo Octavo. Alteración del vertido.

Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y al volumen del vertido.



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🕿 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento adoptará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto.

Artículo Noveno. Responsabilidades.

Son responsables de los vertidos, los titulares de los Permisos de Vertido.

SECCIÓN TERCERA: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS.

Artículo Décimo. Prohibiciones.

- 1. Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por si solos o por su interacción con otros desechos, algunos de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:
- a) Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- b) Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- c)Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas, que impidan o dificulten el acceso y/o la labor del personal encargado de la inspección, limpieza y mantenimiento, así como el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- d) Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
- e) Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.
- 2. Queda totalmente prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado cualquiera de los siguientes productos:
- a) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
- b) Productos a base de alquitrán o residuos alquitranados.
- c) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza o cantidad, sean susceptibles de dar lugar, por si mismos o en presencia de otras sustancias, a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.
- d) Materias colorantes o residuos con coloraciones indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.
- e) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.
- f) Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- g) Humos procedentes de aparatos extractores, de industrias, explotaciones o servicios.
- h) Residuos industriales o comerciales que, por su concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.
- i) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a:

Amoniaco 100 p.p.m.

Monóxido de carbono 100 p.p.m.

Bromo 1 p.p.m.

Cloro 1 p.p.m.

Acido cianhídrico 10 p.p.m.



☑ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 2 962580016 - 월 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

Acido sulfhídrico

20 p.p.m.

Dióxido de azufre

10 p.p.m.

Dióxido de carbono

5.000 p.p.m.

3. Salvo las condiciones más restrictivas que para actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, establezcan las correspondientes licencias de actividad, queda prohibido descargar directa o indirectamente, en las redes de alcantarillado, vertidos con características o concentración total de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

PARÁMETROS	CONCENTRACIÓN MEDIA DIARIA MÁXIMA	INSTANTÁNEA MÁXIMA
pH (U. de pH)	5,50 - 9,00	5,50 - 9,0
Sólidos en suspensión (mg/l)	500,00	1.000,00
Materiales sedimentables (ml/l)	15,00	20,00
Sólidos gruesos	Ausentes	Ausentes
DBO <sub>5</sub> (mg/l)	500,00	1.000,00
DQO (mg/l)	1.000,00	1.500,00
Temperatura (°C)	40,00	50,00
Conductividad eléctrica a 25°C (µS/cm)	3.000,00	3.000,00
Color (en dilución 1/40)	Inapreciable	Inapreciable
Aluminio (mg/l)	10,00	20,00
Arsénico (mg/l)	1,00	1,00
Bario (mg/l)	20,00	20,00
Boro (mg/l)	3,00	3,00
Cadmio (mg/l)	0,50	0,50
Cromo III (mg/l)	2,00	2,00
Cromo VI (mg/l)	0,50	0,50
Hierro (mg/l)	5,00	10,00
Manganeso (mg/l)	5,00	10,00
Níquel (mg/l)	5,00	10,00
Mercurio (mg/l)	0,10	0,10
Plomo (mg)I	1,00	1,00
Selenio (mg/l)	0,50	1,00
Estaño (mg/l)	5,00	10,00
Cobre (mg/l)	1,00	3,00
Zinc (mg/l)	5,00	10,00
, ,		
Cianuros (mg/l)	0,50	0,50
Cloruros (mg/l)	800,00	800,00
Sulfuros (mg/l)	2,00	5,00
Sulfitos (mg/l)	2,00	2,00
Sulfatos (mg/l)	800,00	800,00
Fluoruros (mg/l)	12,00	15,00
( )		
Fósforo total (mg/l)	15,00	50,00
NKT (mg/l)	50,00	100,00
Nitrógeno amoniacal (mg/l)	25,00	85,00
Nitrógeno nítrico (mg/l)	20,00	65,00
		33,00
Aceites y grasas (mg/l)	100,00	150,00
Fenoles totales (mg/l)	2,00	2,00
Aldehídos (mg/l)	2,00	2,00



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🏗 962580016 - 🚇 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

Detergentes (mg/l)	6,00	6,00	
Pesticidas (mg/l)	0,10	0,50	
Toxicidad (U.T.)	15,00	30,00	

#### Artículo Undécimo. Caudales de vertido.

Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder del valor medio diario en más de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de cuatro veces en un intervalo de una hora, del valor medio diario.

#### Artículo Décimo Segundo. Concentraciones permitidas.

Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo décimo cuando se justifique, debidamente, que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con la finalidad de satisfacer las limitaciones del artículo décimo. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

### Artículo Décimo Tercero. Situaciones de emergencia.

Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación al Ayuntamiento y al servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Una vez producida la situación de emergencia, al usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales serán abonados por el usuario causante.

#### SECCIÓN CUARTA: MUESTREO Y ANALISIS

### Artículo Décimo Cuarto. Recogida de muestras.

Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cuál será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

#### Artículo Décimo Quinto. Análisis.

Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER", publicados conjuntamente por, W.E.F. (Water Environment Federation) A.P.H.A. (American Public Health Association), A.W.W.A. (American Water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante el bioensayo de inhibición de la luminiscencia en *Photobacterium* phosphoreum, o el bioensayo de inhibición de la movilidad en *Daphnia magna*. Se define una unidad de



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🕿 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

toxicidad (U.T.) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como partes por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE<sub>50</sub>).

### SECCIÓN QUINTA: INSPECCION DE VERTIDOS

### Artículo Décimo Sexto. Inspecciones.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quién delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar tantas inspecciones como estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

### Artículo Décimo Séptimo. Examen de las muestras.

Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de libre acceso desde el exterior, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Estas arquetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y, en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quién delegue, a la cuál deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán por laboratorios homologados. De sus resultados, se remitirá copia al titular del permiso del vertido para su conocimiento.

### Artículo Décimo Octavo. Incumplimiento.

La carencia del Permiso de Vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente del ejercicio de las acciones legales que correspondan, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiéndose determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

#### SECCIÓN SEXTA: INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo Décimo Noveno. Infracciones.

Se consideran infracciones:

- 1. Las acciones y omisiones que, contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza, causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, en su caso, o a los del Ente Gestor encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- 2. La no aportación de la información periódica que deba entregarse al Ayuntamiento sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
- 3. El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.
- 4. Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
- 5. La ocultación o el falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de Vertido.
- 6. El incumplimiento de las condiciones impuestas en el Permiso de Vertido.
- 7. El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
- 8. La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
- 9. La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en esta Ordenanza.
- 10. La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento en el acceso a las instalaciones o la negativa a facilitar la información requerida.
- 11. El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
- 12. La evacuación de vertidos prohibidos.



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

### Artículo Vigésimo. Sanciones.

- 1. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.
- 2. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a las infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones depuradoras de aguas residuales.

- 3. Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Avuntamiento procederá a la imposición de multas sucesivas.
- 4. Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

### Artículo Vigésimo Primero. Inicio del expediente sancionador.

La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

### Artículo Vigésimo Segundo. Instrucción sancionadora.

La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo Vigésimo Tercero. Denuncia.

Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

#### Artículo Vigésimo Cuarto. Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el cuál podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

#### Artículo Vigésimo Quinto. Régimen económico.

El Ayuntamiento determinará, en la(s) Ordenanza(s) Fiscal(es) correspondiente(s), el régimen económico de la prestación del servicio de vertido, así como del control de vertidos de aguas residuales no domésticas, a la red de alcantarillado.

#### Disposición transitoria. Licencias anteriores.

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de este Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de tres meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado.

Disposición final.

La presente Ordenanza, y sus modificaciones entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir de dicho momento>>.

# 8°).- <u>ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ALCÀNTERA DE XÚQUER Y CÀRCER, CON LA FINALIDAD DE PRESTAR</u>

■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🗏 962580603 - CP, 46294 - CIF: P-4608600-F

## <u>CONJUNTAMENTE EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL. MEMORIA EXPLICATIVA ANEXA AL CONVENIO.</u>

**RESULTANDO** que desde hace varios años los Ayuntamientos de Alcàntera de Xúquer y Càrcer, están intentando por todos los medios conseguir las autorizaciones necesarias para el Asociacionismo de la Policía Local entre ambos municipios a fin de unificar dicho servicio e intentar cubrir la seguridad la mayor parte de los días del año aunando esfuerzos, lo que supondría también una reducción de costes, habida cuenta de la falta de recursos económicos para conseguir aisladamente la vigilancia y control de la seguridad pública, considerando que estamos hablando de Ayuntamientos de poblaciones pequeñas.

**CONSIDERANDO** que los Ayuntamientos de Alcàntera de Xúquer y Càrcer son Ayuntamientos limítrofes, con problemas similares y con poblaciones no superiores a 2.000 habitantes, y que reúnen todos los requisitos según la legislación vigente para llevar a propósito el Asociacionismo dentro de la normativa actual, a la única espera de las autorizaciones por las Administraciones superiores competentes.

**CONSIDERANDO** la legislación aplicable; Disposició Adicional quinta de la Ley 2/1986, de 13 de marzo de la LOFCS (Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), introducida por la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la Orden INT/2944/2010, de 10 de diciembre, así como los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 abril RBRL (Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

**CONSIDERANDO** que la Junta Local de Seguridad, en Sesión Ordinaria y presidida por el Sr. Subdelegado del Gobierno D. Juan Carlos Valderrama y el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Càrcer, D. Josep Botella Pardo, celebrada el día 29 de abril de 2016, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de elevar al Pleno Municipal, propuesta favorable para que éste resolviera sobre: << Aprobación del futuro acuerdo de colaboración para la Asociación entre los municipios de Alcàntera de Xúquer y Càrcer, con la finalidad de prestar conjuntamente el servicio de Policía local>>.

**CONSIDERANDO** que el expediente contempla una Memoria Explicativa del Proyecto de Asociación, así como el Proyecto del Convenio de Colaboración en los que se especifican los datos y elementos necesarios, previstos en el apartado 2 del artículo 4 de la citada Orden INT/2944/2010 (Anexos I y II que se adjuntan al presente acuerdo).

**CONSIDERANDO** que el número de habitantes del municipio de Càrcer, según la última cifra oficial a fecha 1 de enero de 2015 es de 1.965. Como se señala en Certificado que se adjunta al presente acuerdo (**Anexo III**).

**CONSIDERANDO** que los municipios de Alcàntera de Xúquer y Càrcer, son limítrofes entre sí, como se justifica en certificado y plano cartográfico que se adjunta el presente acuerdo (anexo IV).

Abierto <u>el turno de intervenciones</u>, el **Sr. Alcalde** explica a la Corporación las actuaciones que se han seguido entre los ocho alcaldes de las comarcas, reunidos en el Ayuntamiento de Càrcer con el Subdelegado del Gobierno Sr. Juan Carlos Valderrama,



P/ Comunitat Valenciana, 2 - 3 962580016 - 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

a fin de reivindicar y presionar para que la Guardia Civil agilizara el procedimiento y tramitara las denuncias ante los reiterados robos domiciliarios que se estaban produciendo en los últimos meses. Se pide una estrategia de colaboración entre los policías locales y la Guardia Civil, y se reitera la petición de que el Cuartel permanezca más tiempo abierto.

En cuanto al tema de la Asociación de la Policía Local de los Ayuntamientos de Alcàntera de Xúquer y Càrcer, se intenta que el proceso llegue a buen fin, ante la predisposición que muestra el Subdelegado del Gobierno, según se nos dice, que es quien puede encauzar el asunto, ya que la aprobación compete al Gobierno Central.

Concedida la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dª Marta Hernandis**, dice que todo el proceso de redacción y el trabajo se ha hecho en la legislatura anterior por parte del Grupo municipal Popular, incluso los documentos de la memoria y el Convenio son los mismos que los que se presentan hoy al Pleno. Incluso y como crítica, señala que hay datos de la anterior legislatura que han cambiado y no se han modificado hasta este mismo momento como es la segunda actividad de un puesto de policía local.

Para concluir, **el Sr. Alcalde** dice que las condiciones parece que han cambiado y que hay predisposición y voluntad política supramunicipal, para utilizar y optimizar los recursos policiales de los pueblos de Alcàntera de Xúquer y Càrcer.

Finalizado el <u>turno de intervenciones</u>, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL**, en virtud de lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por **unanimidad** de miembros presentes **8** votos a favor y ninguno en contra (**5** del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** del Grupo Municipal Popular), por lo tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del futuro Acuerdo o Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Alcàntera de Xúquer y Càrcer, para la creación de la Asociación entre ambos municipios, con la finalidad de prestar conjuntamente el servicio de Policía Local, al amparo de la legislación vigente, delegándose en la Alcaldía para cuentas actuaciones y trámites sean necesarios.

**SEGUNDO**.- Aprobar asimismo la **Memoria Explicativa del proyecto de Asociación** que contiene los elementos necesarios y suficientes que determina el artículo 4, apartado 2 de la Orden INT/2944/2010.

**TERCERO**.- Solicitar la **Autorización** necesaria para la creación de dicha Asociación al Sr. Subdelegado de Gobierno de Valencia, a fin de que proceda a elevar y cursar los trámites necesarios para su aprobación, acompañando al certificado del presente acuerdo, todos los documentos que configuran el presente expediente.

<u>CUARTO</u>.- Solicitar asimismo del Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Generalitat Valenciana D. José María Angel Batalla, con competencias autonómicas en materia de Coordinación Policial, **Informe Favorable** 



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🕿 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

al proyecto de Asociación para su remisión directa a la Subdelegación del Gobierno de Valencia.

**QUINTO**.- Remitir Certificación del presente acuerdo, junto con toda la documentación complementaria al Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer, a fin de dar trámite conjunto en el expediente que interesa a ambos Ayuntamientos.

# 9°).- <u>APROBACIÓN REGLAMENTO CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER.</u>

Conocido por todos los Concejales el contenido del Reglamento que puede regir el Consejo Municipal de Cultura, y expuesto de manifiesto a groso modo, en este caso por parte del Concejal de Cultura, Sr. Javier Pla Osca sobre la finalidad y proyectos futuros a conseguir por medio de la creación de este Consejo Municipal de Cultura.

**CONSIDERANDO** el interés que supone para el municipio de Càrcer, la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Càrcer.

**VISTO** el Proyecto de dicho Reglamento al efecto.

Se abre el <u>turno de intervenciones</u>, asumiendo la palabra el Concejal de Cultura, D.Javier Pla Osca, quien dice que mostrada la inquietud de fomentar la Cultura en Càrcer, se hacen un par de reuniones por personas representativas de la cultura en los diversos aspectos de nuestro pueblo, en las que se han ido sentando las bases para crear este Consejo de Cultura a nivel municipal. Destaca que la cultura no tiene color político y que cada persona se caracteriza por su valía intelectual. No obstante, la composición definitiva y efectiva se efectuará oficialmente.

Concedida la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, **D**<sup>a</sup> **Marta Hernandis,** dice manifestarse a favor ya que esta iniciativa la llevaba su programa electoral, precisamente se esperaba que el Consejo fuese el gestor del Museo Etnológico y además se da personalmente las gracias al Sr. Concejal porque le consta que había gente de la Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC), que estaba en contra de que pudieran haber representantes de otros partidos políticos. Esto es una enhorabuena por la Cultura de Càrcer.

A la pregunta por la portavoz del Grupo Municipal Popular, de quién efectua cada nombramiento y cese, contesta el concejal de Cultura que pasará por Sesión Plenaria (art. 12.4 y 12.5)

Finalizado el <u>turno de intervenciones</u>, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **unanimidad** de miembros presentes **8** votos a favor y ninguno en contra (**5** del Grupo Municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC) y **3** del Grupo Municipal Popular), por lo tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:** 

**PRIMERO**.- Aprobar incialmente según se transcribe en el presente acuerdo el Reglamento del Consejo de Cultura del Ayuntamiento de Càrcer.



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🖀 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

**SEGUNDO.-** Someter dicho Reglamento a Información pública, y audiència de los interesados, con publicación el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamacions o sugerencias, que seran resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarà aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO**.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir y firmar toda classe de documentos relacionados con este asunto.

### << REGLAMENT CONSELL MUNICIPAL DE CULTURA DE L'AJUNTAMENT DE CÀRCER.

La Constitució Espanyola estableix l'obligació dels poders públics de facilitar la participació de la ciutadania en la vida pública, econòmica, cultural i social. La Llei 7/1985, Reguladora de les Bases de Règim Local, en el article 69.1 diu que les Corporacions Locals facilitaran la més ampla informació sobre la seua activitat i la participació de tots els ciutadans en la vida local, si bé en el seu punt 2 diu que les formes, mitjans i procediments de participació que les Corporacions establisquen en exercici de la seua potestat d'autoorganització no podran en cap cas menyscabar les facultats de decisió que corresponen als òrgans representatius regulats per la Llei.

Segons els articles 130 i 131 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, correspon al Ple de la Corporació la capacitat d'acordar l'establiment de consells sectorials per a consultar la participació dels ciutadans i de les seues associacions en el assumptes municipals.

L'article 123.1.d) de la vigent Llei Reguladora de les Bases del Règim Local otorga la competència al Ple de l'Ajuntament per a aprovar aquest tipus de reglaments:

#### Títol I

### Constitució, finalitats i competències

### **Articles 1**

L'Ajuntament de Càrcer constitueix al Consell de Cultura de Càrcer, amb la composició i atribucions que s'arrepleguen en el present Reglament com un òrgan de naturalesa consultiva i assessora.

#### Article 2

El Consell de Cultura de Càrcer tindrà les següents atribucions:

- a) Actuar com a òrgan consultiu i d'assessorament en les actuacions i decisions que haja d'adoptar la Regidoria de Cultura i l'Ajuntament de Càrcer, en l'exercici de les seues competències en matèria cultural (i patrimonial).
- b) Fomentar i canalitzar la participació de les persones i dels diferents sectors socials.
- c) Potenciar i recolzar la creació i la difusió artística en el municipi, en totes les seues manifestacions i projectar-la en tots els àmbits.
- d) Proposar les mesures necessàries per a aconseguir la igualtat de la ciutadania en l'accés a la cultura, posant èmfasi en l'equitativa distribució de totes les seues manifestacions.



**■** P/ Comunitat Valenciana, 2 - **☎** 962580016 - **■** 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

- e) Fomentar les manifestacions culturals pròpies de l'àmbit territorial de la seua competència parant especial esment a la promoció i normalització de les manifestacions en valencià.
- f) Participar en l'elaboració i plans a proposta de la Regidoria i/o el Ple de l'Ajuntament, tals com els plans estratègics en matèria cultural i patrimonial.
- g) Proposar les mesures necessàries per a promoure, identificar, protegir i preservar el patrimoni cultural de Càrcer.
- h) Velar pel compliment de les Bones Pràctiques en termes d'equitat i respecte en la presa de decisions i engegada dels programes.

#### **Article 3**

A l'efecte del present reglament, en cap cas es consideraran manifestacions culturals les activitats i festejos relacionats, directament o indirectament, amb la xenofòbia, el racisme, o qualsevol tipus de discriminació cap a les persones o col·lectius en què aquestes s'integren, per raó de naixement, sexe, religió, opinió, llengua, o qualsevol altra condició o circumstància de tipus personal o social.

#### Títol II

### Àmbit d'actuació, organització i funcionament

#### Article 4

El Consell de Cultura té la seua seu (on radique la de la Regidoria de Cultura), lloc en el qual se celebraran habitualment les sessions, sense perjudici que, quan l'assistència de públic prevista o qualsevol altra circumstància així ho requerisca, puguen celebrar-se en una altra dependència municipal.

#### Article 5

- El Consell tindrà els següents òrgans:
- a) El Ple del Consell.
- b) La Presidència del Consell.

#### Article 6

El Ple es l'òrgan superior del Consell, format per la Presidència i la totalitat dels seus integrants.

Ostentarà la Presidència la persona que exercisca l'Alcaldia i, en la seua absència, el regidor de Cultura. Ambdós tindran la condició de membres nats del Ple del Consell.

A més, seran membres permanents del Consell:

- a) Una persona representant designada per cadascun dels grups polítics que integren la Corporació Municipal.
- b) Una persona representant designada per (CEIP ó IES) i un altra de les associacions, elegits democràticament.
- c) El Ple de l'Ajuntament podrà designar com a membres del Consell a persones físiques rellevants per les seues aportacions a la cultura del poble, de reconegut prestigi, prèvia proposta de la Regidoria de Cultura.



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🕿 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

### d) Article 7

Correspon a la Presidència:

- a) Ostentar la representació del Consell.
- b) Formular l'ordre del dia de les sessions del Ple del Consell, convocar-les i presidir-les.
- c) Dirigir i moderar les sessions. Per a açò, concedirà l'ús de la paraula a qui el sol.licite, i el retirarà quan la intervenció no s'ajuste al punt debatut, o no es guarde el degut respecte i/o bones formes que la sessió mereix.
- d) Decidir els empats amb el seu vot de qualitat.

#### **Article 8**

El Ple del Consell celebrarà, com a mínim, una reunió ordinària semestral, i les extraordinàries que es considere oportú, quan la importància o urgència dels assumptes ho requerisquen, per iniciativa de la Presidència o d'un terç dels seus components permanents.

#### Article 9

1. Per a la vàlida constitució del Ple, és necessària l'assistència de la Presidència i de la meitat almenys dels seus membres permanents, en primera convocatòria, i d'un terç, en segona convocatòria, trenta minuts més tard.

Les sessions es convocaran amb un mínim de quaranta-vuit hores d'antelació, mitjançant escrit dirigit a les persones que l'integren en el qual conste la relació d'assumptes a tractar, data de la sessió, hora i lloc en què se celebre. En la convocatòria, s'indicarà on es troba dipositada la documentació precisa.

Seran vàlides les convocatòries realitzades per correu electrònic o missatgeria electrònica, que serà la forma preferent de convocatòria.

Les sessions del Ple seran públiques, i obertes a la participació del assistents, sota la direcció de la Presidència.

Actuarà com a Secretari/a del Consell una persona funcionària o empleat públic designat pel Ple de l'Ajuntament

Fer públic els acords aprovats

- El Ple del Consell tractarà en cada sessió els assumptes inclosos en l'ordre del dia sense perjudici que s'hi puguem debatre d'altres, prèvia la seua declaració d'urgència per la majoria simple dels membres permanents. En cas d'empat, decidirà la Presidència amb el seua vot de qualitat.
- 3. Les convocatòries inclouran, preceptivament, un apartat sobre l'aprovació de l'acta de la sessió anterior, i un altre de precs i preguntes.

### **Article 10**

1. Els acords s'adoptaran per majoria simple (més vots positius que negatius) de les persones assistents a la sessió, amb l'excepció del que estableix el paràgraf següent.



☑ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 25 962580016 - 월 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

- 2. Les propostes de modificació del present Reglament exigiran, en tot cas, una majoria absoluta del nombre legal de membres permanents del Consell, com a requisit previ i necessari per al seu sotmetiment al Ple de l'Ajuntament, que és qui ha d'aprovar la modificació dels reglaments en última instància en qualsevol cas.
- 3. La persona que exercisca la Secretaria del Ple del Consell alçarà la corresponent acta de cada sessió.

### Títol III

### Obligacions, durada, i cessament del Consell

#### Article 11

Les persones integrants del Ple exerciran les seues funcions amb plena autonomia i independència. Els correspon:

- a) Assistir, amb veu i vot, a les sessions del Ple.
- b) Presentar propostes i iniciatives.

Es tracta de càrrecs no retribuïts.

#### Article 12

- 1. El Consell de Cultura de Càrcer es renovarà cada tres anys, amb l'excepció dels membres nats, que romandran com a tals durant tota la legislatura.
- 2. No obstant això, les persones representants designades pels grups polítics i les de reconegut prestigi nomenades pel Ple de l'Ajuntament, podran ser remogudes dels seus càrrecs discrecionalment, en qualsevol moment, en tot cas, cessaran amb cada renovació de la Corporació.
- 3. La persona representant del CEIP o IES o associacions també podrà ser remoguda del seu càrrec, discrecionalment..
- 4. També cessaran per voluntat pròpia; quan hi haja constància en les actes de la seua inassistència a tres sessions del Ple ; o a proposta de l'associació o entitat a la qual representen, quan desapareguin els requisits que van determinar la seua designació o per revocació del mandat que ostentaven; per incompatibilitat sobrevinguda o inhabilitació per a l'exercici de càrrecs públics.
  - Quan açò succeïsca, l'Alcaldia o la Regidoria de Cultura requeriran expressament a la comissió en què s'haja produït el cessament a fi que procedisca a l'elecció del nou representant, o representants, fins a completar el nombre acordat.
- 5. Correspon acordar el cessament i el nomenament de les noves persones integrants, al Ple de l'Ajuntament.

#### Article 13

En el no previst en el present Reglament, regiran les normes del Dret Administratiu que, per la seua naturalesa, siguen aplicables, i en el no previst en elles, pel Dret Comú.



☑ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 25 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

La interpretació del present Reglament correspon a l'Ajuntament, que resoldrà qualsevol dubte mitjançant resolució de la Regidoria de Cultura.

### Disposició Final Primera.

La sessió constitutiva del Consell de Cultura de Càrcer tindrà lloc dins dels 60 dies següents a la publicació del present Reglament.

Prèviament, es convidarà a les entitats a què es refereix l'article 6 perquè designen les persones que els representen i als grups polítics amb representació municipal a fi que proposen les persones rellevants que hagen de formar part del Consell, que seran designades per el Ple de l'Ajuntament.

### Disposició Final Segona.

El còmput del mandat de les persones integrants del Consell començarà el mateix dia de la seua constitució.

### Disposició Final Tercera.

Sense perjudici de l'exposat en l'article 12.1, el primer mandat, després de la constitució del Consell, serà de tres anys.

### Disposició Final Quarta.

El present Reglament, després de la seua aprovació definitiva, entrarà en vigor l'endemà al de la seua completa publicació en el Butlletí Oficial de la Província>>

# 10°).- <u>DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 65/2016 SOBRE ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER DE MANUSCRITOS Y OBJETOS PERSONALES DEL ESCRITOR D.RAÚL CARBONELL SALA.</u>

Se transcribe textualmente la Resolución posterior a la carta dirigida al Sr. Alcalde Presidente por parte del escritor local D. Raúl Carbonell Sala, transmitiéndole su intención de efectuar donación de manuscritos y objetos personales al Excmo. Ayuntamiento de Càrcer (Valencia):

### DON RAÚL CARBONELL SALA. C/ Lloret Papí nº 27 (46294) CÀRCER

Mediante la presente se le notifica la Resolución de la Alcaldía nº 65/2016, de fecha 19 de Abril de 2016, aprobatorio de la aceptación de la cesión gratuita efectuada por Don Raúl Carbonell Sala para que se deposite en la Biblioteca Pública Municipal sus manuscritos y objetos personales, del tenor literal siguiente:

### << RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 65/2016

Atendido el escrito de donación en favor del Ayuntamiento de Càrcer emitido por DON RAÚL CARBONELL SALA, sobre manuscritos de su obra literaria y objetos personales, R. E. nº 244 de fecha 3 de marzo de 2016, y en el que se manifiesta literalmente:



ਾਂ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

"Càrcer, 3 de Marzo de 2016 D. José Botella Pardo Excmo. Ayuntamiento de Càrcer Plaza de la Comunidad Valenciana, 2 46294 Càrcer – Valencia

### Distinguido Señor Alcalde:

Respondiendo a lo que prometí en público en la Biblioteca de Càrcer, cuando hice la primera entrega de manuscritos y estilográficas, y teniendo en cuenta mi edad y mi deseo de que los últimos manuscritos de mi proceso creativo queden a disposición de mi pueblo en la Biblioteca Pública que lleva mi nombre.

Teniendo en cuenta la diferencia de la primera donación porque hoy en día estoy divorciado, y que en la sentencia de divorcio no se menciona mi obra literaria, ya que es anterior y posterior a mi matrimonio.

Y que mis legítimos herederos, a saber, RAMIRO CARBONELL SÁNCHEZ y ELVIRA CARBONELL SÁNCHEZ, de veintisiete y veinte años respectivamente, recibirán similares compensaciones el día de mañana.

Deseo hacer la segunda donación de manuscritos de mi obra literaria, inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual de Madrid a lo largo de toda mi vida, y de varias plumas estilográficas con los que fueron escritos, en primer lugar al Excelentísimo Ayuntamiento de Càrcer, como custodio de la obra manuscrita, para que los deposite en los fondos bibliográficos de la citada Biblioteca Raúl Carbonell Sala, y los cuide adecuadamente a partir del día de la donación, exponiéndolos para disfrute de la ciudadanía.

Donación absolutamente gratuita, ya que se trata del fruto de mi trabajo creativo de toda una vida dedicado a la literatura y a la publicación de cada obra, que no puede ser dada en valor económico sino es simbólicamente, y a la que le pongo la única condición de que en caso de no ser cuidada o custodiada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Càrcer, como depositario de este legado, o en el caso de que mis herederos sientan o demuestren la falta de cuidados o la falta de respeto consiguiente a la obra y a los objetos motivo de la donación, se les devuelva a ellos o a sus descendientes, con el mismo gesto que han sido entregados.

Con el deseo de que se acepte esta donación y se deposite en la Biblioteca Pública, le adjunto a continuación el listado de manuscritos y de estilográficas con todas las particularidades de cada objeto.

### 1°.- LA LEY DE LAS HORAS, poemas.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas azules con manchas rojas, de 43 páginas y firmado en Montana, Valais, Suiza en 1971, Medidas: 21x16 cm.

### 2°.- APUNTES, artículos, apuntes y poemas.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas verdes, de 254 páginas y firmado en La Venta de Cárdenas en 1974. Medidas: 22x16 cm.

### 3º.- EL MANANTIAL SECO, poema dramático de salón.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas rojas-blancas, de 129 páginas y firmado en Venta de Cárdenas en 1974 y en Càrcer en el verano de 1994. Medidas: 22x16 cm.

4°.- VENDIMIA, novela.



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🏗 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

Encuadernada en cartoné de aguas verdes, de 82 páginas y firmada en Valdepeñas en 1974. Medidas: 21x16 cm.

#### 5°.- HIMNO A LA INMORTALIDAD, poemas.

Encuadernado en cartoné de aguas azules y manchas rojas y blancas, de 117 páginas y firmado en Valdepeñas en 1975. Medidas: 21x16cm.

### 6°.- EL DÍA DEL SOL, prosa poética.

Encuadernado en cartoné negro, de 101 páginas y firmado en Tabernes de Valldigna en Enero de 1976. Medidas 21x21 cm.

### 7°.- EL ESQUELETO DE UN NAVÍO, cuentos contados.

Encuadernado en cartoné de aguas azules y manchas rojas, de 271 páginas y firmado en Madrid en 1976. Medidas: 21x21 cm.

#### 8°.- EL PASO A NIVEL, teatro.

Encuadernado en guáflex negro, de 89 páginas escritas, y firmado en Valencia, en junio de 1976. Medidas 15x22 cm.

### 9°.- NOCHES EN XÀTIVA, novela.

Encuadernado en cartoné y tela plastificada, de 155 páginas escritas, y firmado en Febrero de 1976. Medidas 15x10 cm.

### 10°.- LA MÚSICA DEL MIEDO, teatro.

Encuadernado en cartoné negro, de 99 páginas y firmado en Valdepeñas en 1977. Medidas: 21x21 cm.

### 11º.- CRITERIO, artículos publicados en el Diario Lanza.

Encuadernado en cartoné y papel inglés, de 142 páginas y firmado en Valdepeñas en 1979. Medidas: 25x11 cm.

### 12°.- DUENDE CORONADO, guion cinematográfico.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas rojas, y firmado en Madrid y Valdepeñas en Enero de 1979. Medidas: 16x12 cm.

#### 13°.- MUDO INVITADO, poema.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas verdes, de 62 páginas y firmado en Valdepeñas en 1980. Medidas: 16x21 cm.

#### 14°.- EL AIRE FEBRIL, novela.

Encuadernado en Guáflex rojo, de 176 páginas y firmado en Madrid en abril de 1982. Medidas: 21x15 cm.

#### 15°.- LA ESTRELLA DE FUEGO, teatro.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas azules y manchas rojas, y firmado en Càrcer en el año 1985. Medidas: 22x16 cm

#### 16°.- DESPRECIO DE LA SUERTE, teatro.



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - **2** 962580016 - **3** 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

Encuadernado en cartoné y papel de aguas rojas-blancas, de 116 páginas y firmado en Càrcer el 18 de Mayo de 1986. Medidas: 22x16 cm.

17°.- LA PRESUNCIÓN DE LOS ENANOS, novela.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas verdes, de 286 páginas y firmado en Madrid en 1990. Medidas: 22x16 cm.

18°.- DIEZ MIL PASOS, sonetos de amor.

Encuadernado en tapa flexible y tela de color calabaza, de 77 páginas escritas y firmado en Càrcer y en Madrid en el año 2015. Medidas: 15x12 cm.

- 19°.- Pluma estilográfica de plástico, sin marca, comprada por el poeta en la papelería La Galana de Valdepeñas en 1973. Con ella escribió varios de los manuscritos de esta segunda donación.
- 20°.- Pluma estilográfica INOXCROM de laca mate con estuche. Regalo de un admirador al poeta en el año 1978. En perfecto estado.
- 21º.- Pluma estilográfica INOXCROM Gold electroplater 23 6 Kts. Regalo de una admiradora al poeta en el año 1980. En perfecto estado.
- 22°.- Pluma estilográfica francesa reproducción de un modelo clásico SZ. LEQI, París 1999, muy usada por el poeta y en algún lugar con un desgaste por el uso que le dio a lo largo de los años.

Les saluda atentamente.

Raúl Carbonell Sala

<u>Considerando</u> que la legislación aplicable viene determinada en el art. 12.2 RB, Art. 21.1 p) Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Que la cesión no está sometida a condición o modalidad onerosa ninguna por lo que no es preciso incoar expediente ni probar que el valor del gravamen impuesto excede del valor de lo que se adquiere.

Y correspondiendo a la Alcaldía valorar el interés de la adquisición.

Es por lo que en virtud de las competencias que tengo atribuidas como Alcalde y valorada el gran interés de lo que se cede y que ello incrementa la posibilidad de que nuestros vecinos se enriquezcan en la cultura, llevada a tan alto nivel por un hijo de nuestro querido pueblo de Càrcer.

### ES POR LO QUE VENGO A RESOLVER:

**PRIMERO**: Aceptar la cesión gratuita efectuada por DON RAÚL CARBONELL SALA, para que se deposite en la **Biblioteca Pública Municipal** consistente en los manuscritos y objetos personales siguientes:

RELACIÓN DE LA SEGUNDA DONACIÓN DE MANUSCRITOS DE LA OBRA DE RAÚL CARBONELL SALA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA QUE LLEVA SU NOMBRE, CON SUS CARACTERÍSTICAS Y OTROS DATOS. DONACIÓN



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

# EFECTUADA EN EL SALÓN DE PLENOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÀRCER EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016.

### 1°.- LA LEY DE LAS HORAS, poemas.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas azules con manchas rojas, de 43 páginas y firmado en Montana, Valais, Suiza en 1971, Medidas: 21x16 cm.

### 2°.- APUNTES, artículos, apuntes y poemas.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas verdes, de 254 páginas y firmado en La Venta de Cárdenas en 1974. Medidas: 22x16 cm.

### 3°.- EL MANANTIAL SECO, poema dramático de salón.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas rojas-blancas, de 129 páginas y firmado en Venta de Cárdenas en 1974 y en Càrcer en el verano de 1994. Medidas: 22x16 cm.

#### 4°.- VENDIMIA, novela.

Encuadernada en cartoné de aguas verdes, de 82 páginas y firmada en Valdepeñas en 1974. Medidas: 21x16 cm.

### 5°.- HIMNO A LA INMORTALIDAD, poemas.

Encuadernado en cartoné de aguas azules y manchas rojas y blancas, de 117 páginas y firmado en Valdepeñas en 1975. Medidas: 21x16cm.

### 6°.- EL DÍA DEL SOL, prosa poética.

Encuadernado en cartoné negro, de 101 páginas y firmado en Tabernes de Valldigna en Enero de 1976. Medidas 21x21 cm.

### 7°.- EL ESQUELETO DE UN NAVÍO, cuentos contados.

Encuadernado en cartoné de aguas azules y manchas rojas, de 271 páginas y firmado en Madrid en 1976. Medidas: 21x21 cm.

### 8°.- EL PASO A NIVEL, teatro.

Encuadernado en guáflex negro, de 89 páginas escritas, y firmado en Valencia, en junio de 1976. Medidas 15x22 cm.

### 9°.- NOCHES EN XÀTIVA, novela.

Encuadernado en cartoné y tela plastificada, de 155 páginas escritas, y firmado en Febrero de 1976. Medidas 15x10 cm.

### 10°.- LA MÚSICA DEL MIEDO, teatro.

Encuadernado en cartoné negro, de 99 páginas y firmado en Valdepeñas en 1977. Medidas: 21x21 cm.

### 11º.- CRITERIO, artículos publicados en el Diario Lanza.

Encuadernado en cartoné y papel inglés, de 142 páginas y firmado en Valdepeñas en 1979. Medidas: 25x11 cm.



### 12°.- DUENDE CORONADO, guion cinematográfico.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas rojas, y firmado en Madrid y Valdepeñas en Enero de 1979. Medidas: 16x12 cm.

### 13°.- MUDO INVITADO, poema.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas verdes, de 62 páginas y firmado en Valdepeñas en 1980. Medidas: 16x21 cm.

### 14°.- EL AIRE FEBRIL, novela.

Encuadernado en Guáflex rojo, de 176 páginas y firmado en Madrid en abril de 1982. Medidas: 21x15 cm.

### 15°.- LA ESTRELLA DE FUEGO, teatro.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas azules y manchas rojas, y firmado en Càrcer en el año 1985. Medidas: 22x16 cm

### 16°.- DESPRECIO DE LA SUERTE, teatro.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas rojas-blancas, de 116 páginas y firmado en Càrcer el 18 de Mayo de 1986. Medidas: 22x16 cm.

### 17°.- LA PRESUNCIÓN DE LOS ENANOS, novela.

Encuadernado en cartoné y papel de aguas verdes, de 286 páginas y firmado en Madrid en 1990. Medidas: 22x16 cm.

### 18°.- DIEZ MIL PASOS, sonetos de amor.

Encuadernado en tapa flexible y tela de color calabaza, de 77 páginas escritas y firmado en Càrcer y en Madrid en el año 2015. Medidas: 15x12 cm.

- 19°.- Pluma estilográfica de plástico, sin marca, comprada por el poeta en la papelería La Galana de Valdepeñas en 1973. Con ella escribió varios de los manuscritos de esta segunda donación.
- 20°.- Pluma estilográfica INOXCROM de laca mate con estuche. Regalo de un admirador al poeta en el año 1978. En perfecto estado.
- 21°.- Pluma estilográfica INOXCROM Gold electroplater 23 6 Kts. Regalo de una admiradora al poeta en el año 1980. En perfecto estado.
- 22°.- Pluma estilográfica francesa reproducción de un modelo clásico SZ. LEQI, París 1999, muy usada por el poeta y en algún lugar con un desgaste por el uso que le dio a lo largo de los años.

\*\*\*\*\*\*

**SEGUNDO**: Aceptar la condición expuesta por el donante consistente en "que en caso de no ser cuidada o custodiada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Càrcer, como depositario de este legado, o en el caso de que sus herederos sientan y demuestren la falta de cuidados o la falta de respeto consiguiente a la obra y a los



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 2 962580016 - 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

objetos motivo de la donación, se les devuelva a ellos o a sus descendientes, con el mismo gesto que ha sido entregados".

**TERCERO**: Agradecer a Don RAÚL CARBONELL SALA, en nombre de todos los vecinos tan generoso acto que contribuirá al desarrollo de la cultura.

**CUARTO**: Dar cuenta de esta donación así como de su aceptación al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Càrcer Don Josep Botella Pardo a diecinueve de Abril de dos mil dieciséis>>

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. Atentamente. En Càrcer, a 20 de Abril de 2016. La Secretario, Fdo.: Ana Camacho Vidal.>>

-----

Finalizada la dación de cuenta de dicha Resolución, se concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, **D**<sup>a</sup> **Marta Hernandis**, quien en representación de su grupo, da las gracias a D. Raúl Carbonell por sus donaciones, siendo ésta la cuarta según señala la Sra. Concejala. Se critica el incumplimiento del deseo del escritor de tratar de la mejor forma posible los objetos y obras donadas, a la vista del cierre y dejadez del museo, a lo que **contesta el Sr.Alcalde**, que lo que está en el museo se conserva pero está cerrado porque no hay personal, pero se limpia periódicamente. La intención es que cuando haya personal de la Dipu te beca, se pueda abrir.

### 11°).- INFORMES DE INTERVENCIÓN.

Por la Sra. Secretario se pasa a informar de los siguientes asuntos:

#### 1°) TRIMESTRE 2016

### 1) Informe de Morosidad 1º trimestre 2016 y período medio de pago (PMP).

Remitido al Ministerio a través de la oficina virtual.

Informe trimestral de cumplimiento de términos Ley 15/2010.

Detalle del pago realizado y pendiente de pago de la Entidad Local

AYUNTAMIENTO DE CÀRCER EJERCICIO 2016 1er) TRIMESTRE.
PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el	Período medio de pago	PAGOS REAL	IZADOS EN EL	TRIMESTRE	
trimestre	PMP (días)	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número de pagos	ImporteTotal	Número de pagos	Importe Total
TOTAL	18,00	178	98.495,30	0	



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 2 962580016 - 46294 - CIF: P-4608600-E

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período			
	Número de pagos		ImporteTotal	
TOTAL		0	0,00	

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago	PENDIENTE DE P			
	PMPP (días)	Dentro del período legal de Pago a final del trimestre		Fuera del período legal de pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	ImporteTotal	Número de operaciones	Importe Total
TOTAL	11,59	6	37.625,8	0	

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en	Período medio de operaciones pendientes reconocidas	Pendientes de Número	e reconocimiento de la obligación Importe Total
TOTAL	0	0	0,00

# Cálculos realizados en aplicación a la disposición Transitoria décima de la Ley 27/2013 LRSAL, para la Entidad del cómputo del PMP RD 635/2014:

- Ratio de Operaciones Pagadas: -12,00 días.
- Importe de Operaciones Pagadas: 98.495.30
- Ratio de Operaciones Pendientes de Pago: -18,41 días.
- Importe de Operaciones pendientes de pago: 37.625,85
- Período medio de pago de la Entidad: -13,77 días.
- **2)** Ejecución trimestral (1er trimestre enero a marzo 2016) remitida al Ministerio el día 26 de abril de 2016, sobre Calendario de Tesorería, deuda viva y vencimientos mensualidades, así como vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- 3) Remisión de los datos ISPA, relativo a las retribuciones de los empleados públicos municipales.
- **4)** Comunicación de inexistencia de reparos de Secretaría e Intervención, así como la no existencia de expediente extrajudicial de créditos.
- **5)** Comunicación de la existencia únicamente de contratos menores durante el ejercicio 2015.



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 2 962580016 - 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

- 6) Remisión al Ministerio de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.
- 7) Remisión de los tipos impositivos al Ministerio para el ejercicio 2016.
- **8)** Esfuerzo fiscal durante el ejercicio 2014, como dato a tener en cuenta para determinar el ingreso del Fondo Nacional a favor del Ayuntamiento en el próximo año.

### 12°).- <u>INFORMES</u> <u>DE</u> <u>PRESIDENCIA</u>.

Por la Alcaldía se pasa a informar de los siguiente asuntos:

- Día 8 de abril, reunión con Carmen Pascual
- Día 9 de abril, Ensayo de la Banda de Música.
- Día 11 de abril, presentación Plan de empleo jóvenes.
- Día 14 de abril, Junta de la Mancomunidad de Aguas Potables.
- Día 15 de abril, Visita de la Diputada Isabel García. Plan de Inversiones Sostenibles. Reunión con el Diputado de Cultura. Circuito.
- Día 17 de abril, Encuentro de Escuelas en Valenciano en Algemesí.
- Día 20 de abril, Reunión en la Consellería de Agricultura ROU.
- Día 28 de abril, Reunión pisos en 40 viviendas.
- Día 30 de abril, Jornada de Bienestar Social.
- Día 1 de mayo, Triatlón en Càrcer, paella 1 de mayo, mesa del cáncer.
- Día 5 de mayo, reunión Limne (Sales), Jornada de voluntariado en el río Sellent.
- Día 7 de mayo, Certamen bandas de Música el Valle de Càrcer en Antella y cena. Misa de la Virgen de los Desamparados.
- Día 10 de junio, reunión con propietarios de solares de la plaza Generalitat.
- Día 14 de mayo, cena del cáncer en Alcàntera de Xúguer.
- Día 15 de mayo, Cena del cáncer en Càrcer.
- Día 17 de mayo, Mancomunidad Aguas potables, pozo de la molineta Director General de Aguas Manuel Aldeguer.
- Día 25 de mayo, reunión Mancomunidad aguas potables.
- Día 29 de mayo, Certamen Bandas de Música Diputación de Valencia.
- Día 31 de mayo, Reunión Presidente de la Diputación de Valencia Jorge Rodriguez (circunvalación carretera).
- Se informa también de la situación laboral de la asesora cultural Rosa Serrano.
- Se informa del Plan del PPOS'2016 en cuanto a la cantidad de //106.000.//€uros.
- Ha tomado posesión el nuevo Juez de Paz Titular D. Alexis Terol Piqueres y la Juez de Paz Sustituta Da. Alba Bosca.
- Se informa del programa de emergencia social, bienestar social, ayuda a domicilio y otros programas: Período del 5 de abril de 2016 al 2 de junio 2016, se han concedido 10 ayudas por un importe de //1.311,18.-//€uros. De estas ayudas, 9 han sido destinadas a cubrir gastos derivados del uso de la vivienda habitual (electricidad, agua, alquileres) y 1 ha sido destinada a cubrir una acción extraordinaria.
- Servicio de ayuda a domicilio: Actualmente hay 20 beneficiarios de ayuda a domicilio, prestándose 37 servicios semanales.
- El servicio de podología ha tenido 12 beneficiarios en el mes de mayo.

-.-.-.-



☑ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-F

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal Don Juan Peirats Cerdà para informar de lo siguiente:

"Como portavoz de la Agrupació Ciudadana de Càrcer (ACC), dar la bienvenida al Concejal José Luis Alandes y a Antonio Nadal en esta nueva etapa política. A José Luis Alandes, por ser la primera vez que ocupa el cargo de concejal, y a Antonio Nadal aunque no es la primera vez, si es la primera vez que forma parte del Equipo de Gobierno.

Ser Concejal, Alcalde o representante político, puede ser cualquiera, y así lo marca el artículo 23 de la Constitución Española, por lo tanto a los que os sentáis aquí en esta mesa, y a los que llevamos más tiempo sentados, o incluso a los que vengan en un futuro pediría diálogo, altura de miras, responsabilidad política, y sobretodo respeto a las personas e Instituciones, así que José Luis y Antonio, esta es vuestra casa, este es también vuestro Ayuntamiento, y a partir de ahora cabe trabajar por el bien del pueblo, por el interés general y luchar todos a una en la misma dirección.

Tampoco quisiera terminar este Pleno, sin nombrar algunas publicaciones que aparecen en las redes sociales. Las redes sociales son un buen mecanismo para hacer publicidad gratuita (no deja comisiones) pero también es una herramienta peligrosa si es utilizada para enfangar o enredar la vida pública.

A estos editores que se creen son "los primeros hombres puestos por Dios en la tierra", les contestamos desde aquí delante de todos y no escondidos detrás de una tecla de un ordenador.

No se puede decir que tenemos un pueblo sucio, poner fotografías de una esquina con 4 botellas que están en la mitad de las esquinar para que no orinen los perros, y decir que desde hace 15 días del evento del duatlón, el pueblo les gustaría que estuviera más limpio. Tenemos una persona contratada en la bolsa de trabajo que de 11 a 13 horas y de 15 a 17 horas, se dedica a la limpieza, aparte de otra persona de 9 a 13 horas que se dedica también a la limpieza viaria. Además del resto de operarios que hacen su trabajo pero que también limpian si es preciso.

Que el objetivo era "echar fuera al PP, era lo único que les unía, había gente del Opus y de Compromiso", ahí también los redactores se equivocan y tengan por seguro que nosotros no hemos tirado fuera a nadie, el pueblo democráticamente nos ha dado 300 votos más que al Partido Popular, y el objetivo era que las cosas cambiaran, aunque las cosas sean difíciles. Estoy seguro que conseguiremos nuestros objetivos. Y yo pregunto también ahora: ¿Qué problema hay con el Opus? Yo tengo un amigo en las redes sociales que cuelga cosas de José María Escriva y no pasa nada.

Después, lamento la actitud chulesca del número dos. Podré ser muchas cosas, pero chulesco no, me han dicho socarrón y otros adjetivos pero este nunca. En una cosa estamos deacuerdo en que la opinión de una mujer es esencial o el trabajo en equipo, pero afortunadamente tenemos a Chelo, Vicenta, Lola, Manolita, que sin estar en el Equipo de Gobierno opinan y asesoran tanto o más que nosotros.

Recalcamos a los editores, río, río y más río, algo que anteriormente el otro Equipo de gobierno no ha sabido hacer, e invito a los que están tan obsesionados con el río que acudan a las jornadas de voluntariado, dicen que no quedaba otra, por eso hemos limpiado el río; aunque queda mucho por hacer, mucho sobre el alumbrado público, mucho con Viviendas Jardín o Aldeamayor etc..



🖃 P/ Comunitat Valenciana, 2 - 🗗 962580016 - 🖶 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

La intención de este Equipo de Gobierno es favorecer a todos por igual, que es muy diferente a la intención de los favoritismos. Se dice que se ha favorecido a la pintura, a la cerámica y yo pregunto: ¿Es la primera vez que que se hace un curso de pintura en Càrcer? Del mismo modo favorecemos la pintura y cerámica como el patchwork, la informática, el pilates, el taekwondo, el baile de salón etc...., a todos por igual, o cuando quiere un vecino utilizar un local municipal mirándote a la cara y con mirando el color político de la persona que se presupone.

Hablemos también de los festeros, que según se dice no han tenido apoyo y ayuda. ¿De dónde sacan esta información? Tienen los festeros, un local más grande, en el anterior no cabían y disponen del Centro Cultural y del Local Multiusos cuando quieren. El Ayuntamiento se ha hecho cargo de arreglar desperfectos sin decirles nada. //3.000. €uros// en una orquesta para fiestas. Se les ofreció la opción de poder hacer la Escuela de Navidad para sacar más dinero. Así que cuando digan algo infórmense bien.

Para terminar, siempre que se escribe algo del número dos, y el ensayista pone "el que tiene vía libre para ponerse o quitarse el sueldo", aclarar y aclararle, que se debe entender que toda persona que trabaja tiene que tener un sueldo deacuerdo con su responsabilidad, y que si estuviera aquí por sólo el sueldo, los meses de abril y mayo que ha estado este concejal que les habla habría **pasado dietas** como las pasaba el anterior gobierno, y como bien saben <u>esto sí que deberían de publicarlo en las redes sociales</u>, **podría haber cobrado por asistir a paellas, cabalgata de reyes, procesiones, mesa petitoria de la cuestación del cánc**er como hacía otros concejales del anterior Equipo de Gobierno.

Gracias Sr. Alcalde por haberme dado el turno de palabra."

### 13°).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Contestación a las preguntas formuladas en el Pleno anterior de 5 de abril de 2016 por al Grupo Municipal Popular, pendientes de responder:

- Por el Sr. Alcalde se contesta que el pago de //600.-//€uros a la parroquia correspondía a la subvención concedida a Cáritas de Càrcer, y que la recibe a través de la parroquia al no disponer de CIF como Asociación Local.

**Formulación** de <u>ruegos y preguntas</u> por el Grupo Municipal Popular, y en su representación, su portavoz D<sup>a</sup> Marta Hernandis Martinez:

- En primer lugar, se quiere dar la enhorabuena a la Junta General del Cáncer y a los que en ella trabajan, pero también manifestar su queja por haber consentido la agrupación de los cuatro pueblos en la denominación de **Vall Farta**, perdiendo la identidad de Càrcer y la terminología de la "Vall de Càrcer".
- Se pregunta por la tala de cuatro árboles de la Avda. Valencia, ya que no sabe si pertenecen o no a la Diputación Carreteras. Manifiesta su queja por la no reposición de las banderas, así como del panel luminoso.
- Se pregunta por la reducción del número de beneficiarios del programa de la Dipu te beca.



☑ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 25 962580016 - 🗏 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

- Se solicita aclaración sobre el robo de dinero que había en la Guardería para pagar la excursión de los niños. Si ello se debió a que no funciona la alarma.
- Saber del Proyecto de mantenimiento y limpieza del río Sellent a su paso por Càrcer, que está encomendado a la fundación Limne.
- Si se va a contratar mediante pública oferta de empleo para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.
- Se quiere dar la enhorabuena a la Banda Juvenil, ya que no se le dio el reconocimiento público debido.
- Se manifiesta su desacuerdo de cómo se ha tramitado el expediente de concesión del bar de la piscina municipal, Se han utilizado los pliegos de hace seis años, y no sean tenido en cuenta las condiciones del bar. De ahí, que hubiera que reiniciarse el expediente, con el retraso que ello ha conllevado, con la apertura de la piscina antes que la apertura del bar.
- ¿Por qué en el pleno de la renuncia de sus concejalas, el Sr. Alcalde no dio la voz al público asistente?
- En cuanto al libro de firmas de honor del Ayuntamiento, saber qué decisión se ha tomado al respecto. Señala que en su opinión la historia está escrita.
- Ha comprobado que las placas conmemorativas en las que figuraban personas investigadas se han retirado, pero recuerda que se hizo con el compromiso que se hacía provisionalmente, en tanto se resuelvan las causas judiciales. Se menciona también que en ellas figuran alcaldes anteriores, Aurelio Hernandez, Demetrio Benavent y ella misma Marta Hernandis, y que por tanto, deberán ser repuestas llegado el momento que proceda.
- Pregunta al Sr. Alcalde, si él también adoptaría la misma medida, en caso de que también fuera investigado como lo está haciendo actualmente.

# <u>Contesta el Sr. Alcalde a los ruegos y preguntas</u> formuladas por el Grupo Municipal Popular:

- En cuanto al tema del cáncer, no va a entrar a valorar la cuestión justificada por la actuación conjunta de los cuatro pueblos (anuncio Vall Farta), lo único que valora es que ha tenido un éxito total.
- Por lo que respecta a los árboles que se han cortado en la Avda. Valencia, se ha hecho por peticiones de los vecinos, ya que producían molestias y suciedad, dada la acumulación de mosquitos y arañas, a lo que por razones de salubridad se decidió cortar.
- Respecto al panel luminoso, se está tramitando el cobro por la compañía de seguros.
- Dipu te beca. Este año hay 8 becarios que van a estar 15 días cada uno. Se barajaba un abanico de posibilidades, pero el Ayuntamiento ha preferido que trabajaran más estudiantes, aunque fuera en menos tiempo.
- Sobre la alarma de la Guardería, sí que funcionó y el dinero se repuso por el Ayuntamiento para que se realizara la excursión.
- En referencia al río Sellent, han colaborado durante estos meses 200 voluntarios.
- Se señala por la Alcaldía que de acuerdo con el <u>Informe del Asesor laboral</u>, el contrato de *Rosa Serrano*, asesora cultural, se ha regularizado ya que <u>estaba en fraude de Ley</u>. <u>Se había prorrogado en el tiempo un contrato temporal, por lo que debía de convertirse en indefinido.</u>



■ P/ Comunitat Valenciana, 2 - 
■ 962580016 - 
■ 962580603 - CP. 46294 - CIF: P-4608600-E

- Hablando del pleno de la renuncia de las concejalas, no se dio la palabra al público, ya que la situación era violenta.
- El bar de la piscina municipal, reconoce que se ha pecado un poco de novatos. No obstante, añade que las condiciones del pliego se han modificado y ahora ya se está trabajando para que se pueda abrir este verano.
- El libro de honor; todavía no se ha decidido si se compra otro o dejar el que está.
- Las placas conmemorativas es consciente que la retirada era, en tanto se resolviera la situación judicial de los investigados.
- Por último, y en contestación a la pregunta de qué haría si él fuera investigado, contesta que depende si la imputación es por corrupción política, lo cual sería muy difícil, actuaría igual que se ha hecho con otros imputados o investigados, y no dudaría ni un segundo en dimitir, ya que no podría ir por la calle mirando a nadie.

Y sin más asuntos a tratar, se levantó la Sesión a las **20** horas y **20** minutos, de lo que yo, como Secretario doy fe.

V° B° El Alcalde,

do.: Josep Botella Pardo

Ante Mi,

La Secretario,

Fdo.: Ana Camacho Vidal